UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

MEDIOS PROBATORIOS ADMISIBLES EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA DE LOS PRINCIPALES CONTRIBUYENTES DE LA OFICINA ZONAL DE UCAYALI, 2024.

Tesis para optar el Título Profesional de

CONTADOR PÚBLICO

ROSA INÉS, RÍOS GUERRA

Pucallpa – Perú

2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
COMISION DE GRADOS Y TITULOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

Siendo las 19.00 del día viernes 14 de noviembre del 2025, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 11º del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Título de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes: **Mg. Jesus Edgard Gonzales Valdivia (Presidente), Dr. Carlos Ruben Dominguez Cuellar (Miembro) y Dr. Rolando Carlos Canteño Gavino (Miembro).**

Se realizó la sustentación de la tesis titulada: **"MEDIOS PROBATORIOS ADMISIBLES EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA DE LOS PRINCIPALES CONTRIBUYENTES DE LA OFICINA ZONAL DE UCAYALI, 2024"**, por el/la/los Bachilleres en **Contabilidad: Rosa Ines Rios Guerra, EN FORMA PRESENCIAL:**

Qué; según el Artículo 21° del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Título de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra dice:

"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

a) Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
b) Aprobado por unanimidad
c) Aprobado por mayoría
d) Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;
POR MAYORÍA (APROBADO)

Siendo las 20.10 del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los miembros del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.

Mg. Jesus Edgard Gonzales Valdivia
Presidente

Dr. Carlos Ruben Dominguez Cuellar
Miembro

Dr. Rolando Carlos Canteño Gavino
Miembro

Universidad Nacional de Ucayali PUCALLPA SECRETARIO

Dr. Rolando Carlos Canteño Gavino
Secretario Académico

APROBACIÓN Y FIRMA DEL JURADO DE LA TESIS

Esta tesis fue sometida a consideración para su APROBACIÓN ante el jurado de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali, integrada por los siguientes docentes:

MG. JESÚS EDGARD GONZALES VALDIVIA ..... Presidente

DR. CARLOS RUBÉN DOMÍNGUEZ CUELLAR ..... Miembro

DR. ROLANDO CARLOS CANTEÑO GAVINO ..... Miembro

DR. CHERYL RUIZ BARTRA ..... Asesor

Bach. ROSA INÉS RÍOS GUERRA ..... Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Nº V/378-2025.

La Dirección de Producción Intelectual de la Universidad Nacional de Ucayali, hace constar por la presente, que el trabajo académico de investigación, titulado:

"MEDIOS PROBATORIOS ADMISIBLES EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA DE LOS PRINCIPALES CONTRIBUYENTES DE LA OFICINA ZONAL DE UCAYALI, 2024."

Autor(es)	:	**RÍOS GUERRA, ROSA INES**
Facultad	:	**CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**
Escuela	:	**CONTABILIDAD**
Asesor(a)	:	**Dra. RUIZ BARTRA, CHERYL**

Presenta un **porcentaje de similitud de 6%**, verificado en el Sistema Antiplagio COMPILATIO.

De acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO, el cual indica que todo trabajo de investigación no debe superar el 10%. **En tal sentido, se declara, que el presente trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud,** procediéndose a emitir la presente Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI) a solicitud del asesor.

En señal de conformidad se firma y sella el presente documento.

Fecha: 30/07/2025

Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, Rosa Ines Rios Guerra

Autor de la tesis titulada : Medios Probatorios Admisibles en el Proceso de Fiscalización Tributaria de los Principales contribuyentes de la Oficina zonal de Ucayali 2024.

Sustentada el año 2025

Asesor(a): Dra. Cheryl Bartra Ruiz

Facultad: Ciencias Economicas Administrativas y Contables

Escuela Profesional: Contabilidad

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 22 / 11 / 25

Email: rriosg04@gmail.com Firma:

Teléfono: 983288962 DNI: 47086375

DEDICATORIA

A mi amado hijo HARLES GABINO, quien es la razón de mi existencia y la fuente de mi mayor orgullo. Esta tesis es un pequeño testimonio de todo lo que hago, lo hago pensando en ti y espero te inspire a seguir adelante con motivación para que persigas tus sueños con pasión y determinación.

Dedico este trabajo con gran amor y cariño a WALTER ANTONIO, por el apoyo incondicional tanto financiera como moral, y esta tesis es mi modesta forma de agradecerte por todo lo que has hecho por mí, por siempre impulsarme hacer mejor y lograr con éxito mi carrera, tu presencia en mi vida es un regalo invaluable, recuerda que eres muy importante para mí.

Rosa Inés

AGRADECIMIENTO

A Dios, mi roca eterna por guiarme en cada paso de este viaje académico y darme la fuerza para perseverar. A mi Virgencita de Guadalupe por brindarme su bendición a diario y acompañarme en cada instante, además de escuchar mis oraciones.

Mi más profundo agradecimiento, a mi paciente asesor de tesis Dra. Cheryl, cuya orientación y sabiduría han sido invaluables en cada proceso de este proyecto.

Rosa Inés

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....vi

AGRADECIMIENTO.....vii

ÍNDICE DE CONTENIDO.....viii

ÍNDICE DE TABLAS.....xii

ÍNDICES DE FIGURAS.....xiv

RESUMEN.....xv

ABSTRACT.....xvi

INTRODUCCIÓN.....xvii

CAPITULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN.....19

1.1. Descripción del Problema.....19

1.2. Formulación del Problema.....23

1.2.1. Problema General.....23

1.2.2. Problemas Específicos.....23

1.3. Objetivos.....23

1.3.1. Objetivo General.....24

1.3.2. Objetivos Específicos.....24

1.3.3. Hipótesis General.....24

1.3.4. Hipótesis Específicos.....24

1.4. Variables.....25

1.4.1. Variable independiente:.....25

1.4.2. Variable dependiente:.....25

1.5. Operacionalización de Variables 26

1.6. Justificación e Importancia 27

1.6.1. Justificación Teórica 27

1.6.2. Justificación Práctica 27

1.6.3. Justificación Metodológica 27

1.6.4. Importancia de la Investigación 28

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO 30

2.1. Antecedentes del Problema 30

2.1.1. Antecedentes Internacionales 30

2.1.2. Antecedentes Nacionales 32

2.1.3. Antecedentes Locales 35

2.2. Bases teóricas del problema 38

2.2.1. Medios probatorios 38

2.2.2. Fiscalización tributaria 42

2.3. Definición de términos básicos 48

CAPITULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN 54

3.1. Método de Investigación 54

3.1.1. Tipo de Investigación 54

3.1.2. Nivel de Investigación 54

3.1.3. Diseño de Investigación 55

3.2. Población y Muestra 56

3.2.2. Muestra 59

3.3. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos 60

3.3.1. Técnicas 61

3.3.2. Instrumentos 61

3.3.3. Procedimientos 63

3.4. Tratamiento de los datos 63

3.4.1. Paso 1: Recolección de datos. 63

3.4.2. Paso 2: Organización de los datos. 64

3.4.3. Paso 3: Análisis de los datos. 64

3.4.4. Paso 4: Interpretación de los datos 64

3.4.5. Paso 5: Presentación de los resultados 65

CAPITULO IV: RESULTADOS Y DISCUSION 66

4.1. Resultados 66

4.1.1. Estadística descriptiva 66

4.1.2. Estadística inferencial 98

4.1.3. Prueba de hipótesis 100

4.1.3.1. Hipótesis general 100

4.1.3.2. Hipótesis específica 1 101

4.1.3.3. Hipótesis específica 2 103

4.1.3.4. Hipótesis específica 3 105

4.2. Discusión de resultados 106

4.2.1. En función al objetivo general 106

4.2.2. En función a los antecedentes 108

CONCLUSIONES 110

SUGERENCIAS 112

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS: 114

ANEXOS 123

ANEXO 1: Matriz de Consistencia 124

Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos 126

Anexo 3: Base de datos 130

Anexo 4: Evidencias de recojo de datos 131

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Operacionalización de Variables de estudio 26

Tabla 2: Población de estudio 57

Tabla 3: Grado de confiabilidad – Medios probatorios (VI) 62

Tabla 4: Grado de confiabilidad – Fiscalización tributaria (VD) 62

Tabla 5: Medios probatorios 66

Tabla 6: Documentales 68

Tabla 7: Testimoniales 70

Tabla 8: Periciales 72

Tabla 9: Fiabilidad 74

Tabla 10: Pertinencia 75

Tabla 11: Autenticidad 77

Tabla 12: Disponibilidad 78

Tabla 13: Accesibilidad 80

Tabla 14: Costo 81

Tabla 15: Fiscalización tributaria 83

Tabla 16: Auditoria tributaria 85

Tabla 17: Revisiones tributarias 86

Tabla 18: Inspecciones tributarias 88

Tabla 19: Cumplimiento de plazos 89

Tabla 20: Recuperación de ingresos fiscales 91

Tabla 21: Proporción de casos resueltos 92

Tabla 22: Uso de sistemas informáticos 94

Tabla 23: Automatización de procesos 95

Tabla 24: Integración de datos 96

Tabla 25: Resumen de procesamiento de casos 98

Tabla 26: Prueba de normalidad 99

Tabla 27: Correlación entre los medios probatorios y fiscalización tributaria. 100

Tabla 28: Correlación entre el acceso a los medios probatorios y fiscalización tributaria. 102

Tabla 29: Correlación entre los tipos de medios probatorios y fiscalización tributaria. 104

Tabla 30: Correlación entre la calidad de los medios probatorios y fiscalización tributaria. 105

ÍNDICES DE FIGURAS

Figura 1: *Medios probatorios*..... 66

Figura 2: *Documentales* 68

Figura 3: *Testimoniales* 70

Figura 4: *Periciales*..... 72

Figura 5: *Fiabilidad*..... 74

Figura 6: *Pertinencia* 76

Figura 7: *Autenticidad* 77

Figura 8: *Disponibilidad*..... 79

Figura 9: *Accesibilidad* 80

Figura 10: *Costo*..... 82

Figura 11: *Fiscalización tributaria*..... 83

Figura 12: *Auditoria tributaria* 85

Figura 13: *Revisiones tributarias*..... 87

Figura 14: *Inspecciones tributarias* 88

Figura 15: *Cumplimiento de plazos*..... 90

Figura 16: *Recuperación de ingresos fiscales*..... 91

Figura 17: *Proporción de casos resueltos* 93

Figura 18: *Uso de sistemas informáticos* 94

Figura 19: *Automatización de procesos* 95

Figura 20: *Integración de datos*..... 97

RESUMEN

El proyecto de investigación tuvo como objetivo: analizar el impacto de admisibilidad de los medios probatorios dentro de los procesos de fiscalización tributaria de los principales contribuyentes de la oficina zonal de Ucayali, 2024. Se trata de un estudio de tipo básico, con un nivel descriptivo correlacional, de diseño no experimental, transeccional correlacional. Entre las variables de estudio se tuvo: medios probatorios y la fiscalización tributaria, en cuanto a su población estuvo conformado por el padrón de principales contribuyentes en un número de 53, y la población muestral estuvo conformado por el 100% de la población, y para ello se utilizó el muestreo con no probabilístico, de tipo por conveniencia. En cuanto a los instrumentos estuvo conformado por un número de 2, es decir uno por cada variable de estudio y es elaboró en base a preguntas cerradas como lo establece la escala de Likert, con las probabilidades de (1) Nunca, (2) Raramente (3) Ocasionalmente (4) Frecuentemente y (5) Siempre. Los resultados se presentan en la presente investigación en tablas y figuras, acompañados de números y porcentajes. El resultado responde al **Coeficiente de correlación de Spearman (Rho): 0.343.** Dicho valor indica una **correlación positiva baja** entre los medios probatorios y fiscalización tributaria. Esto indica que a medida que mejora o aumenta el uso de los medios probatorios, también tiende a mejorar el proceso de fiscalización tributaria, pero esta relación no es muy fuerte, y el **Nivel de significancia (Sig., bilateral): 0.012** por ser menor que 0.05, se concluye que la **correlación es estadísticamente significativa.**

Palabras clave: Medios probatorios, fiscalización tributaria, calidad de medios probatorios, procedimientos de fiscalización, eficiencia de la fiscalización.

ABSTRACT

The objective of the research project was to analyze the impact of the admissibility of evidence in the tax audit processes of the main taxpayers of the Ucayali regional office, 2024. This is a basic study, with a descriptive correlational level, of a non-experimental, cross-sectional correlational design. The study variables included: evidence and tax audits. The population consisted of 53 major taxpayers, and the sample population consisted of 100% of the population. Non-probabilistic, convenience sampling was used for this purpose. There were two instruments, one for each study variable, and they were developed based on closed questions as established by the Likert scale, with the probabilities of (1) Never, (2) Rarely, (3) Occasionally, (4) Frequently, and (5) Always. The results are presented in this research in tables and figures, accompanied by numbers and percentages. The result corresponds to Spearman's correlation coefficient (Rho): 0.343. This value indicates a low positive correlation between evidence and tax enforcement. This indicates that as the use of evidence improves or increases, the tax audit process also tends to improve, but this relationship is not very strong, and the significance level (Sig., bilateral): 0.012, being less than 0.05, it is concluded that the correlation is statistically significant.

Keywords: Evidence, tax audit, quality of evidence, audit procedures, audit efficiency.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo en materia de investigación se encuentra alineada a la línea de investigación establecida para la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali. Por lo se encuentra alineada a “Gestión de Gobiernos Regional y Locales y Gestión Empresarial”, con categoría emergente establecida según **RESOLUCIÓN N° 442-2024-UNU-R** de fecha 27 de junio de 2024.

En cuanto al título de la investigación responde a los medios probatorios admisibles en el proceso de fiscalización tributaria, la ***Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT (2007)*** señala: “Los únicos medios probatorios que pueden actuarse en la vía administrativa son los documentos, la pericia y la inspección del órgano encargado de resolver, los cuales serán valorados por dicho órgano, conjuntamente con las manifestaciones obtenidas por l Administración Tributaria” (párr. 3).

De acuerdo al objetivo general fue: analizar el impacto de admisibilidad de los medios probatorios dentro de los procesos de fiscalización tributaria de los principales contribuyentes de la oficina zonal de Ucayali, 2024. Se utilizó teorías relevantes y de impacto para su desarrollo vinculado a cada uno de los variables, respaldado de trabajos realizados con anterioridad, tanto internacional, nacional y local.

La estructura responde a la **RESOLUCIÓN N° 605-2021-UNU-CU-R** de fecha 26 de julio de 2021, con el cual se aprobó la estructura del informe final de tesis para nuestra Facultad.

Su estructura es la siguiente:

CAPÍTULO I: El problema de investigación

Contiene la descripción del problema, formulación del problema, objetivos, hipótesis, variables, operacionalización de variables, justificación e importancia.

CAPÍTULO II: El marco teórico

Contiene antecedentes del problema, las bases teóricas y definición de términos básicos.

CAPÍTULO III: Marco metodológico

Contiene método de investigación, población, muestra, instrumentos de recolección de datos, procedimientos de recolección de datos y el tratamiento de datos.

CAPÍTULO IV: Resultados y discusión

En cuanto a los resultados obtenidos trabajada en función a los datos recogidos a través de los instrumentos, y ello se encuentra representada en tablas y figuras.

Por último, se desarrolló las conclusiones y sugerencias arribas producto del presente trabajo de investigación, con referencias bibliográficas y anexos.

CAPITULO I

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del Problema

En el contexto mundial, referente a la admisibilidad de los medios probatorios en el proceso de fiscalización tributaria es un tema impactante que afecta tanto a las autoridades fiscales como a las empresas comerciales. La fiscalización tributaria tiene como objetivo asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a través de la verificación de documentos que sustenten las transacciones comerciales y las declaraciones tributarias. Sin embargo, la falta de claridad sobre qué constituye un medio probatorio admisible en distintas jurisdicciones genera incertidumbre, dificultades operativas y conflictos durante las auditorias fiscales (Christians, 2017).

En diversos países, el marco regulatorio sobre los medios probatorios es complejo y varía indistintamente. Esto afecta de manera directa a las micro y pequeñas empresas que, en muchas ocasiones, no disponen con los recursos o conocimientos para cumplir adecuadamente con las normas tributarias. En consecuencia, las auditorías fiscales pueden dar lugar a sanciones severas y muy costosas los ajustes fiscales debido a la inadmisibilidad de pruebas presentadas por los contribuyentes (OECD, 2020). Por lo tanto, debemos tener claro que esta situación es prevalente en economías emergentes, donde las normativas fiscales están menos desarrolladas y su aplicación, meramente inconsistente.

Por otro lado, el avance de la tecnología en la contabilidad y la facturación electrónica ha incorporado nuevos tipos de medios probatorios, como los documentos digitales y registros electrónicos. Sin embargo, en

muchos países del mundo las leyes fiscales no se han adaptado plenamente a estos avances tecnológicos, lo que genera ambigüedad sobre la validez de dichos documentos en los procesos de fiscalización (De Cogan, 2019). Evidentemente, esta falta de armonización entre la tecnología y la parte de la normativa fiscal afecta tanto a las empresas, que no saben qué documentos presentar, como a los auditores fiscales, quienes no siempre pueden evaluar fehacientemente la autenticidad y validez de los medios digitales.

En América Latina, el tema de los medios probatorios admisibles en el proceso de fiscalización tributaria de las empresas comerciales presenta retos significativos, tanto para las autoridades fiscales como para las empresas. La resalta como principal problema es la falta de claridad normativa frente a qué tipo de documentos o registros son aceptados como pruebas válidas en las auditorias tributarias. Esto varía de manera considerable entre los países de la región, lo que genera incertidumbre y vulnerabilidad para las empresas, especialmente para las pequeñas y medianas empresas, que frecuentemente no cuentan con los recursos o conocimientos adecuados para hacer frente a las normativas fiscales complejas y cambiantes (González & Cárdenas, 2019).

El presente desafío se agrava debido a la diversidad de sistemas tributarios en América latina. Mientras que en algunos países ya existen regulaciones claras y sólidas sobre que medios probatorios son aceptables; como las facturas electrónicas o registros digitales, entre otros las normas son más antiguas o se han actualizado para adaptarse a las tecnologías actuales. La integración de nuevas tecnologías en la gestión fiscal como la facturación electrónica, han añadido una capa adicional de complejidad. Pero estas tecnologías pueden mejorar la eficiencia, la falta de actualización normativa y

de capacitación adecuada tanto para las empresas y, para los auditores puede resultar en problemas de aceptación y validación de documentos digitales. Sin duda es problema álgido en países donde las regulaciones no están al día con los avances tecnológicos (Tanzi, 2018).

En nuestro país Perú, la admisibilidad de los medios probatorios en el proceso de fiscalización tributaria de las empresas comerciales enfrenta desafíos significativos que afecta la eficiencia y equidad en el proceso de fiscalización. La fiscalización tributaria se base en la revisión de documentos y registros presentados por las empresas para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Pero, existen problemas relacionados con la interpretación y aceptación de estos medios probatorios debido a la falta de uniformidad y claridad en la parte normativa (Peru21, 2020)

Otro aspecto crítico es la capacitación de los auditores y el personal tributario. Muchos de los profesionales auditores pueden no estar completamente bien capacitados para enfrentarse a los nuevos tipos de pruebas digitales o para interpretar correctamente las normativas en constante cambio. Esto puede llevar a errores en la evaluación de los documentos y a una fiscalización menos efectiva (Ministerio de Economía y Finanzas, 2023).

La presente investigación se realizará en el Distrito de Callería, geográficamente lugar que alberga a la oficina zonal de Ucayali, donde consta la data de los principales contribuyentes de periodicidad 2024.

Entre las **causas** que afecta la admisibilidad de los medios probatorios dentro de los procesos de fiscalización son: la inconsistencia normativa y regulatoria, adaptación inadecuada a documentos electrónicos, capacitación insuficiente de auditores, deficiencia en la infraestructura de fiscalización y,

resistencia a la adaptación de nuevas normas. Y entre las **consecuencias**, tenemos: inseguridad jurídica para las empresas, incremento en las sanciones y multas, ineficiencia en recaudación de impuestos, desconfianza en el sistema tributario y, dificultades en la implementación de tecnologías. En cuanto a los posibles **aportes**, tenemos: mejora en la transparencia y eficiencia de la fiscalización tributaria, contribución a la modernización del marco legal, reducción de conflictos entre empresas y la administración tributaria, fortalecimiento de la capacitación de auditores y, fomento del cumplimiento tributario en las empresas.

La fiabilidad de los medios probatorios es un factor determinante en la fiscalización tributaria, ya que influye directamente en la validez y eficacia de los procedimientos administrativos llevados a cabo por la Administración Tributaria.

Dicho ello, la etapa crítica donde su impacto es más significativo es la fase de verificación y determinación de la obligación tributaria, en la cual la autoridad fiscal evalúa la exactitud y suficiencia de la documentación presentada por los contribuyentes. Es menester precisar que el **Artículo 124 del Código Tributario** establece los medios probatorios admisibles en el proceso de fiscalización, incluyendo documentos contables, informes periciales y demás pruebas que permitan sustentar las operaciones declaradas. Asimismo, el **Artículo 125** precisa que la Administración Tributaria debe valorar las pruebas conforme a los principios de imparcialidad y razonabilidad, evitando desestimaciones arbitrarias.

En la Oficina Zonal de Ucayali, la correcta aplicación de estos medios probatorios es de mucha valía para garantizar una fiscalización eficiente y

justa. La falta de fiabilidad en documentación presentada puede derivar en ajustes tributarios, sanciones o incluso litigios, afectando tanto a la recaudación fiscal como a la seguridad jurídica de los contribuyentes. A raíz de ello, es fundamental analizar el impacto de la fiabilidad de los medios probatorios en cada etapa del proceso de fiscalización y su alineación con la normativa vigente.

Motivado por estas y muchas razones, se estableció la siguiente interrogante:

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema General

¿Cómo afecta la admisibilidad de los medios probatorios dentro de los procesos de fiscalización tributaria de los principales contribuyentes de la oficina zonal de Ucayali, 2024?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Cuál es el nivel de impacto del acceso a los medios probatorios dentro de los procesos de fiscalización tributaria de los principales contribuyentes de la oficina zonal de Ucayali, 2024?
- ¿Cuál es el grado de impacto que tiene los tipos de medios probatorios dentro de los procesos de fiscalización tributaria de los principales contribuyentes de la oficina zonal de Ucayali, 2024?
- ¿Cuál es el nivel de impacto de la calidad de medios probatorios en los procesos de fiscalización tributaria de los principales contribuyentes de la oficina zonal de Ucayali, 2024?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Analizar el impacto de admisibilidad de los medios probatorios dentro de los procesos de fiscalización tributaria de los principales contribuyentes de la oficina zonal de Ucayali, 2024.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Investigar el nivel de impacto de la disponibilidad y acceso a los medios probatorios dentro de los procesos de fiscalización tributaria de los principales contribuyentes de la oficina zonal de Ucayali, 2024.
- Evaluar el grado de impacto que tiene los tipos de medios probatorios dentro de los procesos de fiscalización tributaria de los principales contribuyentes de la oficina zonal de Ucayali, 2024.
- Analizar el impacto de la calidad de medios probatorios en los procesos de fiscalización tributaria de los principales contribuyentes de la oficina zonal de Ucayali, 2024.

1.3.3. Hipótesis General

Existe un impacto significativo de la admisibilidad de los medios probatorios dentro de los procesos de fiscalización tributaria de los principales contribuyentes de la oficina zonal de Ucayali, 2024.

1.3.4. Hipótesis Específicos

- Existe un nivel de impacto significativo de la disponibilidad y acceso a los medios probatorios dentro de los procesos de fiscalización tributaria de los principales contribuyes de la oficina zonal de Ucayali, 2024.

- Existe un grado de impacto significativo que tiene los tipos de medios probatorios dentro de los procesos de fiscalización tributaria de los principales contribuyentes de la oficina zonal de Ucayali, 2024.
- Existe un nivel de impacto significativo de la calidad de medios probatorios en los procesos de fiscalización tributaria de los principales contribuyentes de la oficina zonal de Ucayali, 2024.

1.4. Variables

1.4.1. Variable independiente:

Medios Probatorios

1.4.2. Variable dependiente:

Fiscalización Tributaria

1.5. Operacionalización de Variables

Tabla 1

Operacionalización de Variables de estudio

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA	NIVEL	INSTRUMENTO
VI: Medios probatorios	De acuerdo con el **Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría del Estado (2023):** "Son los medios o herramientas que se emplean para poder guiar el proceso para la reconstrucción de los eventos ocurridos en una breve narrativa relevante para un caso en cuestión. Se refieren a los elementos que llevan los eventos al proceso (p. 26)."	Tipo de medios probatorios	• Documentales. • Testimoniales. • Periciales.	**Tipo Likert** **Ordinal**	Descriptivo correlacional	Cuestionario
		Calidad de medios probatorios.	• Fiabilidad. • Pertinencia. • Autenticidad.			
		Acceso a los medios probatorios	• Disponibilidad. • Accesibilidad. • Costo.			
VD: Fiscalización tributaria	**Según Meza (2021):** "Es el método que la SUNAT emplea, dentro de sus atribuciones otorgadas por el Código Tributario para verificar adecuadamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de un contribuyente (párr. 1)."	Procedimientos de fiscalización	• Auditoría tributaria. • Revisiones tributarias. • Inspecciones tributarias.	(1) Nunca (2) Raramente (3) Ocasionalmente (4) Frecuentemente (5) Siempre		Cuestionario
		Eficiencia de la fiscalización	• Cumplimiento de plazos. • Recuperación de ingresos fiscales. • Proporción de casos resueltos.			
		Tecnología en la fiscalización	• Uso de sistemas informáticos. • Automatización de procesos. • Integración de datos.			

Fuente: Propio del investigador.

1.6. Justificación e Importancia

1.6.1. Justificación Teórica

Esta investigación se fundamenta en las teorías relacionadas con el derecho tributario y la administración de la justicia, explorando de cómo los medios probatorios influyen en la efectividad de la fiscalización tributaria. Se apoyó la investigación en conceptos como la carga de la prueba, la valoración de la evidencia y los principios de justicia fiscal para poder comprender del cómo se realiza la aplicación de los medios probatorios en el contexto específico de la fiscalización tributaria realizada por SUNAT a las empresas comerciales del distrito Callería, región Ucayali en el ejercicio fiscal 2024.

1.6.2. Justificación Práctica

Esta investigación responde a la necesidad práctica de comprender cómo los medios probatorios impactan en el proceso de fiscalización tributaria de las empresas comerciales del distrito Callería, región Ucayali, 2024. Dado que, la fiscalización tributaria es una actividad muy importante para que SUNAT pueda garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la equidad en el sistema tributario, es fundamental entender el cómo los medios probatorios utilizados en este proceso pueden afectar la eficacia y la justicia del mismo. Al abordar esta cuestión, se va a poder identificar posibles áreas de mejora en los procedimientos de fiscalización y, en última instancia, contribuir a un sistema tributario más eficiente y equitativo en el distrito Callería de la región Ucayali.

1.6.3. Justificación Metodológica

La elección de la metodología para la investigación se basa en la necesidad de obtener comprensión holística y detallada de cómo se aplican y perciben los medios probatorios en el proceso de fiscalización tributaria de las empresas comerciales de Callería. Se opta por un enfoque cuantitativo debido a la aplicación del tema, que permitirá obtener información sobre las variables, como la frecuencia de uso de diferentes tipos de medios probatorios, la incidencia de los errores en la fiscalización, etc. La aplicación de los métodos cuantitativos me va a facilitar el análisis estadístico de los datos recopilados, lo que permitirá identificar patrones, tendencias y relaciones significativas entre las variables en estudio. Esto va a proporcionar una base sólida para la toma de decisiones y la formulación de recomendaciones basadas en evidencia para mejorar los procedimientos de fiscalización tributaria realizadas por SUNAT en el distrito Callería, Ucayali.

1.6.4. Importancia de la Investigación

La presente investigación reviste gran importancia tanto a nivel académico como práctico. Primero contribuirá al avance del conocimiento en el campo de la contabilidad y el derecho tributario al proporcionar una comprensión más profunda sobre las variables en estudio. Además, los hallazgos de esta tesis podrán tener implicaciones significativas en la formulación de políticas tributarias y en la mejora de procedimientos de fiscalización tanto a nivel local como nacional. Al proporcionar una visión detallada de los desafíos y oportunidades en el uso de medios probatorios en la fiscalización tributaria, esta investigación puede orientar a las empresas comerciales hacia prácticas

más efectivas y justas, lo que finalmente contribuirá a una fiscalización tributaria más eficiente, equitativa y transparente en el distrito Callería.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del Problema

2.1.1. Antecedentes Internacionales

En España, **García de la Rosa (2021),** elaboró su Tesis Doctoral denominada ***"La prueba en los procedimientos de gestión tributaria: cuestiones problemáticas"*** en la ciudad de Sevilla. El objetivo de su tesis fue la de buscar y citar a la jurisprudencia más reciente sobre todos los temas tratados en sus diferentes capítulos (p. 21). La metodología empleada en su tesis por su naturaleza es de tipo básico descriptivo.

García de la Rosa, en sus conclusiones ratifica que, en los procedimientos de comprobación limitada o en posteriores inspecciones, la administración tributaria debe comprometerse con las pruebas que previamente aceptó en otros procedimientos contra el mismo contribuyente. El rechazo de la evidencia que ya fue aceptada anteriormente para el mismo interesado pueda contravenir la doctrina de los actos propios y el principio de protección de la confianza legítima. Sin embargo, es prudente actuar con cautela en estos casos y asegurarse de que las circunstancias no hayan cambiado (p. 815).

En el hermano país de Chile, **Guzmán Montaño (2018)** desarrolló una memoria de título ***"La carga de la prueba en el derecho tributario Chileno"*** para la obtención de su grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en la ciudad de Santiago, Chile. El objetivo de su investigación fue de exponer o identificar el panorama nacional actual en torno a la problemática de la carga de prueba dentro del

derecho tributario Chileno (p. 4). Por su naturaleza, el tipo de investigación que usó el autor en su investigación es de tipo básico descriptivo.

Guzmán Montaño, concluye su investigación indicando que, resulta razonable que sea responsabilidad del contribuyente demostrar la veracidad de sus afirmaciones fiscales, especialmente porque en el sistema tributario de Chile, la mayoría de los impuestos se determinan mediante el proceso de autoliquidación. En dicho proceso, el contribuyente de manera autónoma e independiente, estipula en su declaración de impuestos cuánto debe pagar. Por lo tanto, es obligación del contribuyente asegurarse y probar que su declaración cumple con la legislación vigente que establece y regula el tributo correspondiente. Esto incluye, verificar la adecuación del hecho imponible reportado, la correcta asignación de ingresos y gastos, y las exenciones que reclama, entre otros aspectos relevantes (p. 90).

Por otra parte, **Cardozo & Robles (2020)** tuvo a bien preparar su trabajo de grado para optarel título de especialista en Finanzas Públicas de nombre ***"Modelo de fiscalización tributaria del impuesto de industria y comercio municipio de Charalá, del departamento de Santander, Colombia"*** en la ciudad de Santander, Colombia. El objetivo de su investigación fue el de modelar un duseño de fiscalización tributaria del impuesto de industria y comercio para el municipio de Charalé – Santander (p. 17). En el apartado de su metodología de la investigación menciona el tipo de investigación empleado que es el de paradigma epistemológico cualitativo de tipo documental, el diseño de

investigación fue no experimental (pp. 44-46). Los autores arrojaron los siguientes resultados: De acuerdo o en cuanto a la descripción del proceso, se ha determinadola relevancia de identificar inicialmente cada uno de los pasos o etapas involucradas. Por lo tanto, empezó con las explicaciones de lo que se conoce como el impuesto de industria y comercio (p. 55).

Cardozo & Robles, luego de alcanzar los resultados en función a su objetivo, concluyen en que: La fiscalización tributaria puede ser vista como una herramienta de gestión para las administraciones locales, beneficiando los ingresos de cada municipio y facilitando el cumplimiento de las responsabilidades aisgnadas por la Constitución de 1991. Esto contribuye a aumentar la recaudación, mejorar la eficiencia y modernizar la administración tributaria. Además, fortalece la capacidad de supervisión institucional, sirviendo como un recurso para financiar el gasto social (p. 72).

2.1.2. Antecedentes Nacionales

En la ciudad de Lima, Perú, **Bedon & Rojas (2022),** elaboraron su tesis titulada ***"Limitación de admisión de medios probatorios en procedimientos de reclamación – SUNAT y el derecho a la prueba, Lima Norte, 2021"*** para la obtención de sus títulos profesionales de Abogadas. En razón a la investigación plantearon como objetivo general la determinación de la manera en que la limitación de admisión de los medios probatorios en los procedimientos de reclamación ante la SUNAT, incidenen el derecho de la prueba en la ciudad de Lima Norte durante el año 2021 (p. 4). Su investigación tuvo un enfoque cualitativo

de tipo básico (p. 14). En sus resultados, plasmaron que todos los entrevistados coincidieronen que existen restricciones relacionados con la admisión de pruebas presentadas fuera de plazo, como se establece en el artículo 141° de nuestro Código Tributario. Esta limitacíón, al impedir la presentación de nuevas evidencias, vulnera el debido proceso y restringe el derecho a la defensa del contribuyente (p. 19).

Bedon & Rojas concluyen determinado que, observaron que el artículo 141° del C.T. restringe el acceso a la prueba, lo que a su vez limita el derecho a la defensa de los contribuyentes. En efecto, la SUNAT, tiene la facultad de examinar y validar la información proporcionada por el contribuyente. Sin embargo, las solicitudes de información de la SUNAT están sujetas a plazos, los cuales pueden ser insuficientes para recopilar la cantidad de pruebas necesarias. Esto puede resultar en la imposibilidad de aclarar las inconsistencias detectadas por la SUNAT por parte de los contribuyentes. Como consecuencia, las resoluciones de determinación tributaria pueden carecer de objetividad, ya que solo se considerarán los medios de prueba presentados durante la etapa de fiscalización. Esto significa que la realidad de los hechos tributarios puede no reflejarse adecuadamente en estas resoluciones (p. 29).

En la misma linea, **Haro (2023),** elaboró un trabajo de investigación titulado ***"Procedimiento de fiscalización: Apuntes sobre la valoración de la prueba en el marco del último requerimiento emitido por SUNAT en virtud del artículo 75 del Código Tributario"*** para la obtención de su grado académico de

Maestro en Tributación y Política Fiscal, en la ciudad de Lima, Perú. El objetivo de su trabajo de investigación fue el de realizar el análisis de las implicancias del plazo que estipula el artículo 75 del CT y sus consecuencias en los sujetos fiscalizados por SUNAT (p. VI). Se trabajó en un tipo de investigación básico descriptivo a nivel normativo y doctrinario del procedimiento de fiscalización (p. VI).

Haro concluye indicando que, la fiscalización tributaria se encuentra dentro del ámbito del derecho administrativo y, por lo tanto, debe llevarse a cabo siguiendo estrictamente los principios establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General, así como aquellos principios que poseen rango constitucional y por ende, son parte integral del sistema jurídico, como el princiío de igualdad (p. 71).

Por otro lado, **Vásquez Vásquez (2023)** tuvo a bien desarrollar su tesis para optar su título profesional de Contador Público al que nombró ***"La carga de la prueba y los derechos del contribuyente en el Perú, 2016 - 2022"*** en la ciudad de Lima, Perú. El objetivo de su investigación fue la de la examinación del cómo es la afectación de la carga de la prueba en los derechos del contribuyente en el Perú desde el año 2016 hasta el 2022 (p. 16). La tipología de su tesis fue de enfoque cualitativo con un tipo de investigación descriptivo de diseño no experimental transeccional (pp. 60-61). En sus resultados el autor escribe que no encontró evidencia de que, de las 28 resoluciones del tribunal fiscal que analizóm hayan incluido el derecho a la prueba como parte de sus fundamentos. Sin embargo, es importante resaltar que, en todas estas resoluciones, la presentación de pruebas juega un papel

fundamental en la resolución de disputas. Tanto el contribuyente como la adminsitración ejercen su derecho al usar pruebas como medio para el respaldo de sus argumentos y posiciones (pp. 82-83).

Vásquez Vásquez concluye: la carga de la prueba afecta a los derechos de los contribuyentes en el Perú, principalmente debido a la falta de una regulación específica en la normativa vigente. Esto obliga a los contribuyentes a recurrir a las Resoluciones del Tribunal Fiscal para comprender los fundamentos legales. Este proceso implica una inversión significativa tanto en tiempo como en recursos económicos por parte del contribuyente. Además, es importante destacar que, las decisiones de confirmar, anular o rechazar una apelación tienen repercusiones directas en la parte que apela, ya que, existe el riesgo de perder el derecho a deducir créditos fiscales o gastos deducibles (p. 94).

2.1.3. Antecedentes Locales

En la ciudad de Ucayali, **Carrasco y otros (2021),** desarrollaron su tesis denominada ***"La carga de la prueba y los cruces de información por la administración tributaria post pandemia en Pymes de la ciudad de Pucallpa, 2020",*** para la obtención de su título profesional de Contador Público. Como objetivo principal de su investigación plantearon realizar el análisis de la carga de la prueba de los contribuyentes tributarios y su relación con los cruces de información por la SUNAT post pandemia en las Pymes de la ciudad de Pucallpa en el año 2020 (p. 4). El tipo de investigación que los autores aplicaron fue aplicada de un enfoque cuantitativo con un alcance de investigación descriptiva correlacional (p. 25). De acuerdo con la hipótesis general de

su trabajo de investigación, se deduce que hay una conexión entre la carga probatoria de los contribuyentes y el análisis de información realizado por la SUNAT después de la pandemiaen las pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Pucallpa en el año 2020 (p. 66).

Carrasco, et al, basándose en los hallazgos de su investigación determinaron o concluyeron que, la carga de la prueba mediante la presentación de un contrato escrito está relacionado con el cruce de información de las notarías para la verificación de la autenticidad de la fecha específica después de la pandemia en las pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Pucallpa en el año 2020 (p. 67).

Por otra parte, **Arévalo & Delgado (2021)** elaboraron su tesis para la obtención de sus títulos profesionales de Contador Público que lleva por título ***"Los créditos tributarios no utilizados y su valor como escudo fiscal en una fiscalización tributaria de las empresas comerciales en el distrito de Callería, 2020"*** en la ciudad de Pucallpa, Perú. Como objetivo general se enfocaron en poder establecer el valor que contienen los créditos tributarios no usados como un escudo fiscal dentro de una fiscalizacion tributaria de aquellas empresas comerciales ubicadas en el distrito Callería durante el año 2020 (p. 22). La metodología empleada en su tesis conforme a lo adoptado es de tipo deductivo de enfoque cuantitativo con un diseño no experimental por ser tipo básica yde nivel descriptivo (pp. 47-48). Como resultado de la prueba de la hipótesis con un valor de significancia de 0,027, el cual es menor que el nivel de significancia estándar de 0,05, pudieron rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa. Por lo tanto, afirmaron

que los créditos tributarios no usados tienen un valor significativo como escudo fiscal dentro de una fiscalización tributaria a las empresas comercial del distrito Callería en el año 2020 (p. 99).

Arévalo & Delgado concluyen en lo siguiente: El no aprovechamiento de los créditos tributarios del ITAN funcionan como protección fiscal para mitigar posibles ajustes en las auditorías tributarias de las empresas comerciales en el distrito Callería durante el año 2020. Según los datos recogidos, el 92.30% de los encuestados concuerda plenamente en que estos créditos tributarios sirven como un escudo fiscal, mientras que,solo el 1.90% se muestra completamente en desacuerdo con esta afirmación (p. 106).

Por último, **Saldaña (2022)** en su tesis titulada ***"Nuevos procedimientos de fiscalización tributaria y los negocios electrónicos en la ciudad de Pucallpa, año 2020"*** realizado para la obtención de su grado de magistes en Gestión Empresarial en la ciudad de Pucallpa, Perú; enfatizó como objetivo principal de su tesis el análisis de los nuevos procedimientosde fiscalización tributaria tienen relación significativa en los negocios electrónicos en los negocios electrónicos en la ciudad de Pucallpa durante el año 2020 (p. 19). En su marco metodológico, su enfoque de metodología que emplearon fue cuantitativa de alcance descriptiva correlacional con un diseño de investigación no experimental transversal (pp. 40-41). En sus resultados, dado que, el valor de significancia es de 0.000, el cual es menor que 0.05, se concluye que la hipótesis alternativa es aceptada. Esto implica que, existe una relación significativa entre la

implementación de nuevos procedimientos de fiscalización tributaria y los negocios electrónicos en la ciudad de Pucallpa durante el año 2020 (p. 86).

Concluye **Saldaña,** manifestando que, la ausencia de regulación en las redes sociales está asociada con la competencia desleal haciael comercio tradicional en Pucallpa durante el año 2020. Según los datos recopilados, el 62.9% de los participantes coincide en que la falta de control en las redes sociales está vinculada con la competencia desleal al comercio tradicional en dicha ciudad, mientras que el 1.4% de los encuestados expresa un fuerte desacuerdo con esta afirmación (p. 95).

2.2. Bases teóricas del problema

2.2.1. Medios probatorios

Definición:

Tal como lo hacen notar los **Peritos Legales (2023)** definen a los medios probatorios de la siguiente manera:

Se entiende por medio de prueba a cada una de las actividades realizadas dentro de un proceso judicial o proceso administrativo que permite presentar los elementos o fuentes probatorias para el establecimiento de la veracidad de ciertos hechos en concreto. Estos hechos ayudan al juez a alcanzar la certeza, ya sea negativa o positiva, sobre las afirmaciones presentadas por las partes (párr. 1).

Entonces, los medios de prueba se refieren a todo aquella herramienta o recurso que los participantes en un litigio emplean para persuadir al juez acerca de la ausencia o presencia de los hechos mencionados en sus argumentos.

Finalidad del derecho probatorio

Según **Rioja Bermudez (2017)**:

En la doctrina se observa que el derecho a probar de las partes tiene como objetivo generar en el juez el conocimiento acerce a de la inexistencia o la existencia de los hechos afirmados por ellas en los actos iniciales del proceso. Por esta razón, no solo se consideraba un derecho, sino también un deber de quien afirmaba un hecho, asegurarse de que este estuviera adecuadamente corroborado o sustentado por los medios probatorios establecidos en la normativa procesal, sin transgredir los principios procesales y constitucionales que lo rspaldan (párr. 8).

Plazos de envío de medios probatorios

De acuerdo con **Actualidad Empresarial (2019):**

En la actualidad, el plazo para presentar y poder procesar las pruebas es de treinta (30) días hábiles desde la fecha en que se presenta el recurso de apelación o reclamación. No es necesario que este plazo sea formalmente declarado, ni que la Adminsitración Tributaria o SUNAT solicite la implementación de las pruebas ofrecidas por el deudor tributario. En el caso de las resoluciones derivadas de la aplicación de las normas de precios de transferencia, el plazo para presentar y procesar las pruebas es de cuarenta y cinco (45) días hábiles. Además, para las resoluciones que impongan sanciones de comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos y cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes, así como

para las resoluciones que las reemplacen el plazo para presentar y procesarlas pruebas es de cinco (5) días hábiles (párr. 2).

En un informe completo sobre los medios probatorios en un procedimiento tributario, podemos destacar lo siguiente:

Medios probatorios adminisibles en un procedimiento tributario

En este apartado, **Contadores & Empresas (2021)** manifiesta:

El código tributario en su artículo 125° especifica que los medios probatorios admisibles en el procedimiento administrativo incluyen a documentos, peritajes e inspecciones realizadas por el órgano responsable de emitir la resolución. Estos tienen que ser evaluados por dicho órgano junto con la información recabada por la Administración Tributaria o SUNAT (párr. 5).

- **Documento:**

  Todo objeto o escrito que nos sirve para la acreditación de un hecho, también se considera los escritos privados o públicos impresos, copias u otros instrumentos que contengan alguna información o hecho.

- **Pericia:**

  Viene a ser un análisis desarrollado por un experto sobre un tema en específico mandado por un juez o autoridad, donde el perito tiene que presentar un informe pericial.

- **Inspección de órgano encargado:**

Es una investigación que permite a un juez el conocimiento de primera mano de circunstancias o hechos relacionados con el caso.

Las declaraciones como medios probatorios

Del mismo modo, **Actualidad Empresarial** indica lo siguiente:

Según lo estipulado en el artículo 125 del Código Tributario, las declaraciones obtenidas por la administración tributaria (SUNAT) en el proceso contencioso deben ser evaluadas adecuadamente. Un ejemplo de este principio se encuentra enmarcada en el Resolución N° 12732-5-2015, en donde un contribuyente ha presentado cartas de sus proveedores para el respaldo de su reclamo, las cuales confirmaban la compra del pescado. Sin embargo, el tribunal fiscal con un criterio muy fundamentado determinó que, aunque estas declaraciones deben ser consideradas, por sí solas no constituyen una prueba suficiente (párr. 6).

Valor probatorio de comprobantes de pago

Siguiendo con lo que menciona **Actualidad Empresarial:**

Un desafío común para todos los contribuyentes es que, aunque los comprobantes de pago se requieren para la transferencia de bienes o prestación de servicios y sirven para la evidencia de la existencia de una operación comercial que fundamente la generación de crédito fiscal para el Impuesto General a las Ventas o como costo o gasto para la determinación

del Impuesto a la Renta, estos documentos por sí solos no son suficientes como medio probatorios para que la Administración Tributaria (SUNAT) reconozca el crédito fiscal, el costo o el gasto. Esto se desprende de la Resolución N° 00958-5-2019 (párr. 12).

Medios probatorios extemporáneos

En las palabras de **Contadores & Empresas (2023):**

Según el artículo 141 del código tributario, que trata sobre los medio probatorios presentados fuera de plazo, estos no serán admitidos si, habiendo sido requeridos por la adminsitración tributaria (SUNAT) durante el proceso de fiscalización o de verificación, no fueron exhibidos o presentados oportunamente. No obstante, se hará una excepción si el deudor tributario demuestra que la falta de presentación no fue por su causa, o si acredita haber pagado la cantidad reclamada vinculada a las pruebas presentadas y actualizada a la fecha de pago. También se considerará la presentación de una carta fianza financiera o bancaria, u otra garantía que la adminsitración tributaria (SUNAT) determine mediante resolución de superintendencia, y que esté actualizada por un periodo de hasta nueve (09) meses, o doce (12) meses en casos relacionados con normas de precios de transferencia, o veinte (20) días hábiles en caso de reclamaciones de resoluciones de multa que sustituyen a aquellas que establecen sanciones de internamiento temporal de vehículos, comiso de bienes y cierre temporal de establecimientos u oficinas de profesionales independientes, contados desde la fecha en que se interpuso la reclamación (párr. 11).

2.2.2. Fiscalización tributaria

Definición:

Teniendo en cuenta a **Orientación de SUNAT (2024):**

Este es el proceso que la SUNAT lleva a cabo, utilizando las facultades que le otorga el Código Tributario, para verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias de un contribuyente (párr. 1).

Este proceso incluye los siguientes pasos:

- Está dirigido por un agente fiscalizador.
- Comienza con el envío de un requerimiento y una carta de autorización.
- Concluye con la emisión de una resolución de determinación que da conformidad, establecer una deuda tributaria o la autorización de una devolución de impuestos si se identifican pagos en exceso.

Si durante el proceso de fiscalización se identifican infracciones tributarias, también se emiten las resoluciones de multas correspondientes (párr. 4).

Inicio del Procedimiento de Fiscalización

De acuerdo con **SUNAT (2024):**

El proceso de fiscalización tributaria comienza oficialmente en la fecha en el que el sujeto fiscalizado recibe la notificación efectiva de la carta que introduce el agente fiscalizador y del primer requerimiento. Si estos documentos se notifican en fechas diferentes, el inicio del procedimiento de fiscalización se marca por la fecha en el que el último de estos documentos es efectivamente notificado (párr. 4).

El agente fiscalizador, en facultad de su actuación, se identificará mostrando al sujeto fiscalizado su credencial institucional o, si nola tiene disponible, su documento de identidad (párr. 5).

El sujeto fiscalizado tiene la opción de verificar la identidad del agente fiscalizador consultando la página web de la SUNAT o comunicándose con la institución por teléfono (párr. 6).

Asimismo, el **Ministerio de Economía y Finanzas (2023)** añade lo siguiente:

Existen dos tipos de fiscalización:

- **Fiscalización definitiva**

  Se realiza un auditoría detallada de los libros, registros y documentos del contribuyente para establecer la cantidad adecuada del impuesto correspondiente a un determinado tributo y periodo fiscal. Este proceso tiene un plazo de un año, que comienza a contar desde la fecha en que se entregó la información requerida en el primer requerimiento (párr. 4).

- **Fiscalización parcial:**

  Se examina uno o varios componentes específicso de la obligación tributaria. Este procedimiento tiene una duración de seis meses, a menos que se presenten complicaciones o casos de evasión fiscal (párr. 5).

Fiscalización parcial electrónica

Ocurre cuando la SUNAT lleva a cabo el proceso de fiscalización desde sus propias oficinas, sin necesidad de visitar a los contribuyentes

o establecimientos del contribuyente. Este procedimiento tiene un plazo máximo de 30 días hábiles (párr. 6).

La SUNAT te envía una notificación a tu buzón electrónico con un documento que señala las inconsistencias encontradas, y le otorga un plazo de 10 días hábiles para corregirlas o para presentar los argumentos y la información pertinente (párr. 7).

Dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores, la SUNAT emitirá y notificará una resolución de determinación o de multa, con lo cual concluye el procedimiento (párr. 8).

Documentos a presentar en una Fiscalización Tributaria

Citando a **Quantum Consultores (2023):**

Estos documetnos están específicaamente definidos por la legislación tributaria para justificar todos los gastos o aumetnos patrimoniales. La ley tributaria establece disposiciones detalladas sobre documentos concretos que son esenciales para respaldar ciertas operaciones o gastos de relevancia fiscal. Entre estos documentos se incluyen (párr. 5):

Del mismo modo, **Quantum Consultores** los clasifica de la siguiente manera:

- **Comprobantes de pago:**

  Los comprobantes de pago como boletas de venta, facturas o recibos por honorarios, se expiden tanto en transacciones de prestación de servicios o transferencia de bienes, ya sean gratuitas u onerosas. El artículo 44°, inciso j), de la Ley del Impuesto a la renta (LIR) establece que no se permite

la deducción de gastos si la documentación que los sustenta no cumple con los requisitos y características mínimas que dicta el Reglamento de Comprobantes de Pago. Por lo tanto, la norma general para justificar un gasto es disponer de un documento que se reconozca como comprobante de pago en los casos correspondientes (párr. 6).

- **Contabilización:**

  Generalmente, para fines tributarios, no es necesario que los gastos estén contabilizados. Sin embargo, hay dos excepciones: (i) en el caso de bienes que no sean edificios ni construcciones, solo se aceptará la depreciación que esté registrada contablemente dentro del año fiscal, siempre y cuando no supere el límite porcentual máximo establecido. De no presentarse la contabilidad como prueba, se corregirá el gasto por depreciación, y (ii) respecto a la provisión por cuentas incobrables, para que, el gasto sea reconocido es necesario que al final de cada año se detalle esta provisiónen el Libro de Inventario y Balances, especificando cada deudor y los montos correspondientes (párr. 11).

- **Fe notarial:**

  Existen dos escenarios a considerar: En el primer escenaario, relacionado con los desmedros, la norma permite la deducción siempre que la destrucción de los bienes se realice en presencia de un notario público y se notifique a la SUNAT al menos dos días hábiles antes de

> la fecha programada para la destrucción. De manera excepcional, si el costo de los bienes a destruir, sumado al de los bienes ya destruidos anteriormente en el mismo periodo fiscal, no supera las 10 UIT, la SUNAT aceptará un informe como prueba suficiente (párr. 12).

El segundo caso se refiere a la deducción de gastos por premios, ya sean en dinero o en especie que se brinda ya se a los emprleados de la empresa o a los clientes, que los constribuyentes otorgan para promover o introducir sus productos o servicios en el mervado (siempre y cuando los premios se ofrezcan de manera general a los consumidores, como por ejemplo, el sorteo de un departamento o de una camioneta). Es necesario que el sorteo se realice en presencia de un notario público y que se adhiera a las normativas legales aplicables. Los bienes promocionales no están incluidos en esta categoría (párr. 13).

- **Contratos:**

  La legislación tributaria no especifica explícitamente la necesidad de tener contratos para que un gasto pueda ser considerado como deducible. No obstante, hay situaciones en la que es esencial contar con estos contratos con firma legalizada para poder justificar el gasto, como en los casos de empresas que brindan los servicios de electricidad, agua o telefonía (párr. 14).

- **Informes:**

  Se requiere un informe técnico de mermas para situaciones de pérdidas inusuales, el cual debe incluir la

> metodología empleada para la verificación del porcentaje de pérdida y una descripción del proceso de producción. Este informe tiene que ser firmado por un profesional independiente, capacitado y colegiado (párr. 17).

2.3. Definición de términos básicos

a) Medio probatorio documental

Dicho con las palabras de **San Martín (2020):**

> También llamada como prueba documental, es un tipo de evidencia material que, siendo tangible (que se puede tocar), representa información como hechos, narrativas, datos, con valor probatorio. Esta evidencia se presenta en un juicio oral conforme al principio de oralidad, ya sea mediante audición, lectura o visualización, para poder comprenderla en su totalidad (párr. 1).

b) Medio probatorio testimonial

Como señala **Del Castelli (2024):**

> Conocida también como prueba testimonial, la evidencia testimonial se obtiene mediante un testimonio de una persona competente, quien proporciona al tribunal una descripción de un evento o una serie de eventos que ha percibido directamente o en los que ha participado, y que son muy importantes para la resolución de un conflicto. A esta persona que da su testimonio se le conoce procesalmente como un testigo (p. 2).

c) Medio probatorio pericial

Como afirma la **Real Academia Española (2023):**

Es un medio de prueba que, comprende un documento o una declaración elaborada por un experto en un área en específico, con la finalidad de registrar una información veraz o que pueda utilizarse para demostrar la veracidad o falsedad de alegatos en un caso (párr. 1).

d) Fiabilidad

Como plantea **LP Pasión por el derecho (2020):**

El análisis de la confiabilidad probatoria se centra principalmente dentro de las cualidades que un medio de prueba debe tener para cumplir su propósito, así como en la capacidad del mismo para poder proporcionar una representación más precisa y fiable del hecho en cuestión, sin errores ni defectos (párr. 4).

e) Pertinencia

Desde la posición de **Mazón (2021):**

La pertinencia se deriva del término pertinente que, indica algo que está relacionado o se refiere a una cosa en particular. Cuando nos referimos a un medio probatorio como pertinente, queremos decir que es un medio que sirve para demostrar los hechos del caso, que guarda una conexión directa o indirecta con los hechos en disputa y que, contribuye de manera efectiva al debate establecido previamente y desarrollado en el juicio (p. 1).

f) Autenticidad

A juicio de **Deza y otros (2016):**

Se busca verificar la autenticidad de un documento o un medio probatorio documental para la determinación de que, si realmente fue creado en el momento, lugar y por la persona que la parte que lo

presenta lo segura. Esto va a permitir determinar si el documento es una fuente fidedigna para obtener información sobre un hecho en específico (p. 34).

g) Disponibilidad de acceso

Empleando también las palabras de **Deza y otros (2016):**

La disponibilidad probatoria se refiere a la situación en la que, una de las partes tiene en exclusiva un medio de prueba adecuado para poder demostrar un hecho, lo que hace imposible que la otra parte acceda a el. En contraste, el principio de facilidad, que es más amplio en su alcance, implica considerar los obstáculos que dificultan que una de las partes presente un medio de prueba, mientras que, para la otra parte resulta más sencillo o cómodo hacerlo (p. 42).

h) Accesibilidad

Tal como lo hace notar la **Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos (2024):**

La accesibilidad hace referencia a la cualidad que deben de tener los audios, videos, imágenes, textos, así como los sistemas y tecnologías de la información, incluyendo internet, tanto en su formato electrónico como impreso, para que puedan ser usados y entendidos por todas aquellas personas que quieran demostrar o hacer uso de estos (párr. 1).

i) Auditoría tributaria

Como expresa **Shaddai Estudio (2024):**

La auditoría tributaria implica realizar una revisión exhaustiva de la información fiscal de una empresa, que puede abarcar periodos

específicos, como un año o un semestre. Este procedimiento permite verificar si se están cumpliendo con todas las obligaciones tributarias o si se debe mejorar en ciertos aspectos. Para ello, se revisan absolutamente todos los libros contables, documentación de la empresa, entre otros (párr. 2).

j) Revisión tributaria

Citando al **Instituto De Ciencias Hegel (2023):**

El recurso de revisión en el ámbito del derecho tributario, constituye un instrumento legal que, otorga a los contribuyentes la facultar de poder impugnar una resolución emitida en el marco de un procedimiento fiscal ya finalizado por SUNAT. Este recurso se interpone ante la autoridad fiscal con el propósito de rectificar posibles erroreso esclarecer situaciones que puedan perjudicar los derechos e intereses del contribuyente (párr. 3).

k) Inspección tributaria

Con base en **ETL Global Tax- Legal – Audit (2024):**

El proceso de inspección tributaria representa un procedimiento mediante el cual la Administración Tributaria (SUNAT) verifica y supervisa el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Esta revisión abarca la verificación de documentos, inspecciones in situ y auditorías con el fin de prevenir la evasión fiscal y la elusión de impuestos. El objetivo fundamental es la de asegurar que todos los contribuyentes tengan que cumplir con sus responsabilidades tributarias y efectúen los pagos correspondientes de impuestos (párr. 4).

l) Cumplimiento de plazo

Teniendo en cuenta a **Huisman (2010):**

El cumplimiento tributario implica presentar las declaraciones de impuestos dentro de los plazos ya establecidos por la administración tributaria, proporcionando información completa y precisa para poder calcular la obligación tributaria y realizar el pago de cualquier saldo adeudado. Poder alcanzar un nivel de cumplimiento tributario que incluya la verificación de todos los aspectos gravables no puede ser fijado como objetivo por ninguna adminsitración tributaria. Esto se debe a la presencia de diversos factores, tanto internos como externos, que pueden llevar al incumplimiento tributario por parte de los contribuyentes (p. 8).

m) Sistemas informáticos

Según **Prieto (2023):**

Los sistemas informáticos de información contable, son aplicaciones informáticas compuestas por métodos y herramientas que ofrecen información precisa despues de organizar, categorizar, resumir y registrar las transacciones económicas. Son reconocidos como un componente empresarial adicional que mejora la eficiencia en las operaciones (párr. 4).

n) Automatización de procesos

Como dice **SAP Business Technology Platform (2024):**

La automatización de procesos se describe como la utilización de software y tecnologías para automatizar actividades y operaciones empresariales con el propósito de alcanzar metas organizativas

específicas, como la fabricaciónde productos, el reclutamiento de personal o la atención al cliente (párr. 5).

o) Integración de datos

De acuerdo con **Haider (2024):**

La integración de datos implica diversas estrategias para unificar y concentrar datos empresariales en un repositorio en la nube o en una plataforma de datos, con diversos objetivos. Es relevante contar con información exhaustiva sobre la integración de datos que abarque su definición, variedades, ventajas, métodos, ejemplos de aplicación, recomendaciones clave, obstáculos, etc (párr. 1).

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Método de Investigación

Dicho por (EUROINNOVA, 2024)**:**

“Es un conjunto de técnicas coherentes dentro de una investigación social, investigación jurídica, investigación cuantitativa, investigación cualitativa, entre otras, con el adecuado de métodos que permiten obtener un producto o resultado” (párr. 3). Pero no debemos confundir método con metodología, ya el método es un procedimiento que todo investigador elige, mientras que la metodología es un conjunto de decisiones coherentes que el investigador elige para determinados tipos de datos.

3.1.1. Tipo de Investigación

En cuanto al tipo de investigación fue básica.

Investigación básica

Conocido también como investigación teórica, o dogmática. “La investigación básica tiene un alcance relativamente amplio y pretende mejorar el conjunto de conocimientos existentes en un campo concreto. No se trata de crear un nuevo producto, mejorar un proceso o resolver un problema social actual. Se trata más bien de sentar las bases para futuras investigaciones y allanar el camino para la investigación aplicada” (Stewart, 2024, párr. 6).

3.1.2. Nivel de Investigación

El nivel de investigación que correspondió a la presente investigación será descriptiva y relacional.

Nivel descriptivo

De acuerdo a **Supo (2023):**

“Se encarga de la descripción de fenómenos, hechos o acontecimientos en cualquier campo del conocimiento, considerando siempre una circunstancia temporal y geográfica determinada, que delimite su alcance, por lo que sus resultados solamente se pueden extrapolar a la población descrita” (párr. 12).

Nivel relacional

Sostiene **Supo (2023):**

Alberga a los estudios que plantean relación entre variables, independientemente de la naturaleza de las mismas, y no pretende demostrar relaciones de causalidad, sino solamente el descubrimiento de la relación misma, y de encontrarse tal relación puede establecer una hipótesis de causalidad (párr. 16).

3.1.3. Diseño de Investigación

El diseño aplicado en la presente investigación fue no experimental, transeccional descriptivo.

No experimental

Desde la posición de **Souza y otros (2007):**

“Diseños no experimentales no tienen determinación aleatoria, manipulación de variables o grupos de comparación. El investigador observa lo que ocurre en forma natural, sin intervenir de manera alguna” (pp. 2-3). Las razones para su utilización son muchas, entre pueden ser características, variables no relacionadas, o no vinculadas a estudios experimentales.

Diseño transeccional descriptivo

Según, **Herández Sampieri y otros (2014):**

Los diseños de investigación transeccional o transversal recolecta datos en un solo momento y, los importatnte en un moneto único. Este diseño describe las variables y analiza su inciodencia o relación interna en un momento dado. Cabe señalar es como tomar un selfi de un hecho en particular (p.154).

El esquema de investigación será el siguiente:

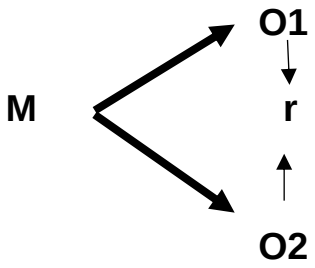

Donde:

M: Muestra

01: Observación 1

02: Observación 2

r: Relación entre ambas variables.

3.2. Población y Muestra

3.2.1. Población

Nuestra población estuvo conformada por los principales contribuyentes de la Oficina Zona de Ucayali, la misma que se detalla en la siguiente tabla.

Tabla 2

Población de estudio

ÍTEMS	RUC	RAZÓN SOCIAL
01	20610486046	CONSORCIO FOTOVOLTAICO DATEM DEL MARAÑÓN ASOCIADOS
02	20607992461	JHOTOGO INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
03	20607666670	ESTACIONES DE SERVICIOS SHINTY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
04	20602238581	A & S OPERADOR LOGISTICO E.I.R.L.
05	20600446429	EL JONKA E.I.R.L.
06	20602648991	AUTOMOTORES DE LA AMAZONIA S.A.C.
07	20609357381	BIOPALMAS E.I.R.L.
08	20609955334	CONSORCIO VIALTERN
09	20608657399	SANITEL PUCALLPA S.A.C
10	20609665981	MED DISTRIBUCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
11	20393285690	ALMIRSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
12	20608657372	SANY PUCALLPA S.A.C.
13	20606931078	OLEAGINOSA DEL UCAYALI E.I.R.L.
14	20393081776	CONSTRUCTORA CASAV E.I.R.L.
15	10000873301	LINARES MORENO PINA MILUSKA
16	20602819524	INDUSTRIAS CIASA S.A.C.
17	20608656511	INVERSIONES CORFERMARC E.I.R.L.
18	20608300903	GRIFO PETRO ORIENTE S.A.C.
19	20600761413	SERVICIOS MULTIPLES YACUMAMA E.I.R.L.

20	20607831204	CONSORCIO VÍAS EL DORADO
21	20605067469	TY (PR) MANUFACTURING S.A.C.
22	20607204447	GAS PUCALLPA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GAS PUCALLPA S.A.C.
23	20351575574	CONSTRUCTORA URANIO S.A.C
24	20609765764	GREEN HOUSE COMPANY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
25	20393665506	DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ARGOS EIRL
26	10236778741	MAYTA GUERRA RUDECINDO
27	20601473888	CONCESION SEPAHUA S.A.C.
28	10000908954	RIOS BERNALD JAMES
29	20609376717	INVERSIONES JAYN S.A.C.
30	20605736573	CORPORACION MORMILL S.A.C.
31	20609835703	GRUPO CORCEL ESTACIÓN DE SERVICIOS S.A.C.
32	20604257311	FORESTALES QUERO E.I.R.L.
33	20603228210	RIO MADERA TRADING E.I.R.L.
34	20609184737	CONSORCIO TREBOL
35	20608492152	ESTACION DE SERVICIOS CAMPO VERDE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
36	20604081336	INVERSIONES Y TRANSPORTES HG E.I.R.L.
37	20602391427	PROTECCIÓN MAXIMA SEGURIDAD SELVA S.A.C.
38	20605437991	MEDICI CORPORACION E.I.R.L.
39	20604227276	AGRO DISTRIBUIDORA JAEN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
40	20603912188	CORPORACION ROMO S.A.C
41	10468396225	TORRES VALENCIA ANUBI
42	20610243330	CONSORCIO DILAN
43	20601893704	SERVISELVA SERVICIOS AMAZONICOS S.A.C.

44	20393242532	CONSTRUCTORA AMANCAY E.I.R.L.
45	20608319957	FORESTAL RICHARD Y DOMINIC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
46	20608308122	ESTACION DE SERVICIOS UCAYALI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
47	20393625890	JVJ SERVICE ORIENTE S.A.C.
48	20606003855	HML IMPORT S.A.C.
49	20600143299	E-INNOVAS DISTRIBUIDORES E.I.R.L.
50	20351667771	NEGOCIACION CULTURAL IMPORT S.A.C.
51	20394082792	MEGA IMPORT ARVI MOTOR'S E.I.R.L.
52	20393722071	ESTACION DE SERVICIOS MAYTA E.I.R.L.
53	20394000737	LA CASA DEL MADERERO IMPORT S.R.L.

Nota: Listado de PRICOS 2024 de acuerdo a (Mifact, 2024)**.**
Fuente: https://mifact.net/listado-de-pricos-2024-principales-contribuyentes/

Dicho por **Herández Sampieri y otros (2014):**

"Una población es el conjunto de todos los casos o personas que mantienen una percepción o consideración sobre una serie de especificaciones o particularidades (p. 65). Dicho de manera particular viene ser la totalidad de las personas que estarán sujeto a un estudio en particular con características similares o comunes.

3.2.2. Muestra

Según, **Supo (2014):**

Una muestra viene una parte muy importante de una población del cual se tiene acceso para estudiarlo, para luego llevarlo a las conclusiones desde la muestra hacía la población (p. 1).

En cuanto a la muestra de la presente investigación se tomó el 100% de la población establecida a través de la tabla 2, es decir las 53 empresas.

En cuanto al tipo de muestreo aplicado fue el muestreo no probabilístico, de tipo por conveniencia.

Muestreo no probabilístico

Dicho por Ortega (2024):

“El muestreo no probabilístico es una técnica de muestra en la cual el investigador selecciona las muestras basadas en juicio subjetivo en lugar de hacer la selección al azar” (párr. 1).

Por conveniencia

Agrega **Ortega (2024):**

> Es una técnica de muestreo no probabilístico donde las muestras de la población se seleccionan solo porque están convenientemente disponibles para el investigador. Estas muestras se seleccionan solo porque son fáciles de reclutar y porque el investigador no consideró seleccionar una muestra que representa a toda la población (párr. 6).

3.3. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Entre las técnicas a utilizados en presente trabajo serán la encuesta y el cuestionario, por la ameritar en el nivel establecido de la investigación.

3.3.1. Técnicas

La técnica se refiere a la metodología del recojo datos. Por corresponder al nivel de investigación descriptiva pueden ser: la encuesta o cuestionario, observación directa, también puede optar por la observación. Pero para nuestra investigación eligió a la encuesta y el cuestionario.

3.3.2. Instrumentos

Referente a los instrumentos utilizados fueron la encuesta y el cuestionario estructurado.

La encuesta

Según (Hernández Sampieri, Baptista Lucio, & Fernández Collado, 1996):

“Es una técnica destinada a obtener datos de varias personas, cuyas opiniones impersonales interesan al investigador” (p. 10).

Agrega Hernández Sampieri y otros:

El cuestionario

Al listado de preguntas, se le conoce como cuestionario. Esta técnica es de carácter impersonal, ya el cuestionario no lleva nombres, tampoco alguna identificación de la persona.

Debo precisar referente a los cuestionarios a utilizarse en la presente investigación serán en un número dedos (02), es decir un cuestionario por cada variable de estudio. Dichos instrumentos estarán trabajados en base a la escala de Likert, vinculadas a las variables, dimensiones e indicadores ya establecidas en la parte de

operacionalización de variables de estudio, la misma que se encuentra en tabla 1.

Escala de Likert

Dicho por **Hernández y otros (2010):**

El escalamiento de Likert viene a ser “un conjunto de ítems que se presenta en forma de afirmaciones para medir la reacción del sujeto en tres, cinco o siete categorías” (p. 245).

Tabla 3:

Grado de confiabilidad – Medios probatorios (VI)

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,859	9

Nota: Data de la VI en referencia a su grado fiabilidad.

Interpretación

El valor de 0,859 indica una excelente confiabilidad. Esto significa que los ítems que miden la variable están altamente correlacionados entre sí, reflejando coherencia en la medición del constructo.

Tabla 4:

Grado de confiabilidad – Fiscalización tributaria (VD)

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,834	9

Nota: Data de la VD en referencia a su grado fiabilidad.

Interpretación

El valor de 0,834 indica una excelente confiabilidad. Dicha confiabilidad se encuentra en el rango muy bueno **(superior a 0,80)**

según estándares metodológicos. Esto significa que los ítems que miden la variable están altamente correlacionados entre sí, reflejando coherencia en la medición del constructo.

3.3.3. Procedimientos

Entre los procedimientos tenemos a pasos a seguir para recolectar la información. Entre dichos pasos tenemos:

- Tener con mucha claridad a quienes aplicar la muestra para el recojo de los datos. Dicha claridad se encuentra definida en la parte de la población y muestra.
- Culminado el paso uno, se aplicará los instrumentos de manera presencial en una fecha definida o cordada dependiendo del contexto.
- Finalizado el segundo paso se tendrá que cotejar la data recogida para culminar con las conclusiones sobre la base del análisis realizada de manera cuidadosa aplicando la estadística descriptiva.

3.4. Tratamiento de los datos

En cuanto al tratamiento de los datos se siguió los siguientes pasos:

3.4.1. Paso 1: Recolección de datos.

Actividades:

- **Instrumentos de medición:** En esta parte se utilizó la encuesta y el cuestionario debidamente validados para garantizar la correcta medición de las variables.
- **Muestra:** Se recogió la data de la muestra ya establecida en un solo momento temporal, es decir transversal.

- **Recopilación de datos:** Se re recogió en un solo momento del tiempo determinado con anticipación con el propósito de obtener la data en tiempo tal como es.

3.4.2. Paso 2: Organización de los datos.

Actividades:

- **Codificación de los datos:** Referente a la codificación, esto están organizados y estructurados en matrices para que resulte fácil su análisis.
- **Verificación y limpieza de los datos:** Su revisión fue de mucha relevancia sobre la data recolectada con finalidad de detectar errores o inconsistencias. Si hubiese data atípico o inconsistentes serán eliminados.

3.4.3. Paso 3: Análisis de los datos.

Actividades:

- **Estadísticas descriptivas:** En esta actividad se calculó las medidas de tendencia central y a la vez de dispersión, ya estas estadísticas ofrecen todo un panorama del comportamiento de los datos.
- **Análisis correlacional:** Con esta actividad se buscó determinar la relación existe entre las dos variables, y para ello se utilizará la correlación de Pearson o Spearman.
- **Prueba de significancia:** En esta actividad se obtuvo el p-valor, si las variables tienen relevancia o no, y para ello se utilizó el Alfa de Cronbach.

3.4.4. Paso 4: Interpretación de los datos

Actividades:

- **Relación entre variables:** En esta actividad se interpretó la fuerza y dirección de las correlaciones de las variables de estudio. En cuanto a la correlación, puede ser significativo o no significativo, positivo o negativo, o en su defecto puede ser moderada o débil.
- **Conclusiones basadas en los hallazgos:** En esta actividad en basó sobre los resultados obtenidos se responderá a las preguntas planteadas inicialmente, es decir se validará o no la hipótesis. Por ser descriptivo se describirá las relaciones entre las variables.

3.4.5. Paso 5: Presentación de los resultados

Actividades:

- **Tablas y figuras:** En esta actividad se empleó las tablas y figuras para presentar de manera clara los resultados descriptivos y al mismo tiempo las correlaciones.
- **Informe de los resultados:** En esta actividad se elaboró el informe final, donde se detallan las estadísticas descriptivas e inferenciales, los coeficientes de correlación y los niveles de significancia obtenidos acompañando la interpretación del resultado.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSION

4.1. Resultados

4.1.1. Estadística descriptiva

Análisis de la variable “medios probatorios”

Tabla 5:

Medios probatorios

Medios probatorios

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Raramente	6	11,32
	Ocasionalmente	39	73,58
	Frecuentemente	8	15,10
	Total	53	100,00

Nota: Data SPSS de la variable independiente

Figura 1:

Medios probatorios

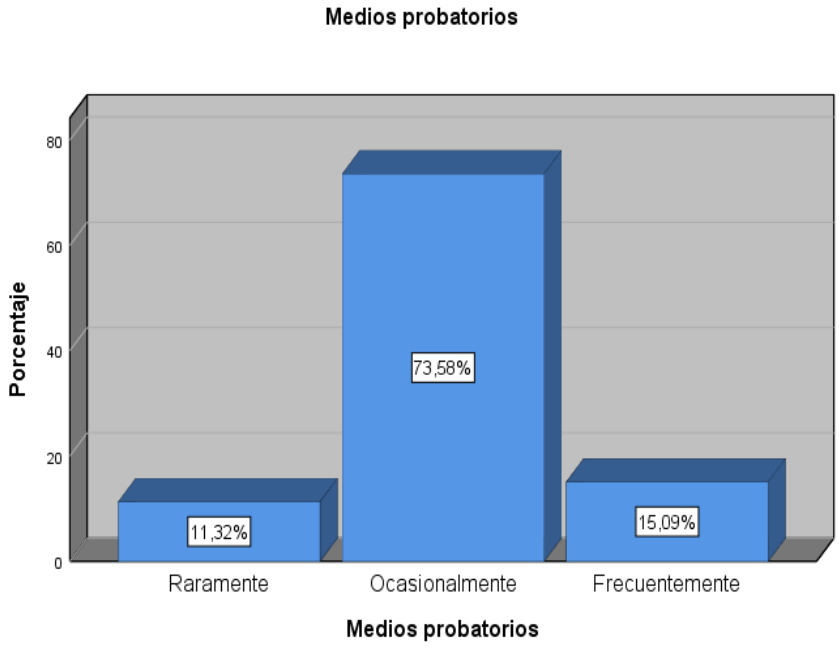

Nota: Data de la tabla 5

Interpretación 1

La tabla 5 analiza con qué frecuencia se utilizan los medios probatorios en los procesos de fiscalización tributaria en los principales contribuyentes de la Oficina Zonal de Ucayali, 2024. Dichos datos provienen del SPSS y reflejan respuestas de 53 sujetos de estudio:

PRIMERO: Predominio del uso OCASIONAL (73.58%)

- 39 de los 53 sujetos de estudio reportan que los medios probatorios se usan “ocasionalmente”.
- Conclusión: En la mayoría de las fiscalizaciones tributarias, los medios probatorios no son empleados en forma rutinaria, por el contrario, según necesidades específicas, es decir que las pruebas se solicitan solo ante inconsistencias detectadas.

SEGUNDO: Uso frecuente “minoría significativa” (15.10%)

- 8 sujetos de estudio indican empleo “frecuentemente” de medios probatorios
- Conclusión: Sólo el 15% de las fiscalizaciones hay un uso intensivo de pruebas. Esto debe responder a casos de alta complejidad, contribuyentes con historial de incumplimientos, o sectores económicos con mayor riesgo de evasión.

TERCERO: Uso raro “casos excepcionales” (11.32%)

- 6 sujetos de estudio reportan uso raramente
- Conclusión: Existe un grupo minoritario donde casi no se recurre a pruebas, lo que plantea interrogante: ¿Fiscalizaciones superficiales?

Análisis *del indicador 1 (VI)*

Tabla 6:

Documentales

¿Con qué frecuencia considera que la documentación presentada por los principales contribuyentes (como libros contables, facturas, contratos) es utilizada como medio probatorio principal durante los procesos de fiscalización tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Raramente	22	41,51
	Ocasionalmente	24	45,28
	Frecuentemente	7	13,21
	Total	53	100,0

Nota: Data SPSS del indicador 1, dimensión tipo de medios probatorios.

Figura 2:

Documentales

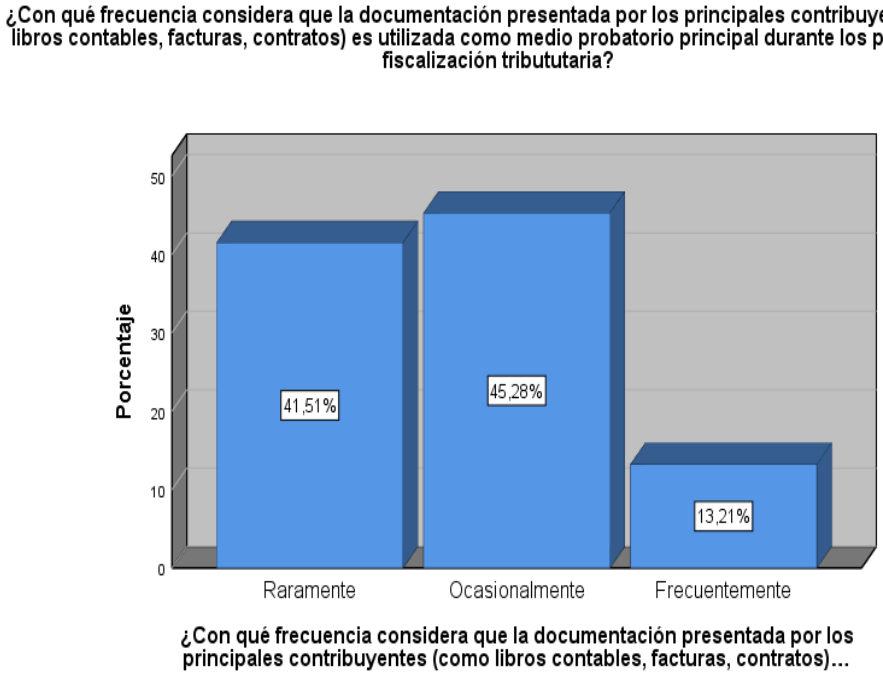

Nota: Data de la tabla 6

Interpretación 2

La tabla 6 analiza con qué frecuencia se utilizan los medios probatorios en los procesos de fiscalización tributaria a los principales contribuyentes de la Oficina Zonal de Ucayali, 2024. Dichos datos provienen del SPSS y reflejan respuestas de 53 sujetos de estudio:

PRIMERO: Predominio del uso OCASIONAL (45.28%) y RARO (41.51%).

- El 86.79 de los sujetos de estudio (24 ocasional + 22 raramente) muestran que los documentos no son la prueba central en las auditorias.
- Conclusión alarmante: Al margen de ser la evidencia más sólida legalmente (Art. 86° del Código Tributario), se usan de forma reactiva o marginal. Por lo que se sugiere que las fiscalizaciones podrían basarse en: declaraciones juradas sin verificación documental, presunciones no sustentadas, y otros medios menos objetivos.

SEGUNDO: Uso frecuente “minoría preocupante” (13.21%)

- Sólo 7 de 53 sujetos de estudio usa documentos como prueba principal “frecuentemente”.
- **Conclusión con riesgo legal**: Debilita la solidez de los actos fiscalizadores ante recursos contenciosos.

Análisis del indicador 2 (VI)

Tabla 7:

Testimoniales

¿Qué tan relevante considera que son las declaraciones testimoniales de los representantes legales o empleados de los principales contribuyentes durante el proceso de fiscalización tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Raramente	20	37,7
	Ocasionalmente	30	56,6
	Frecuentemente	3	5,7
	Total	53	100,0

Nota: Data SPSS del indicador 2, dimensión tipo de medios probatorios.

Figura 3:

Testimoniales

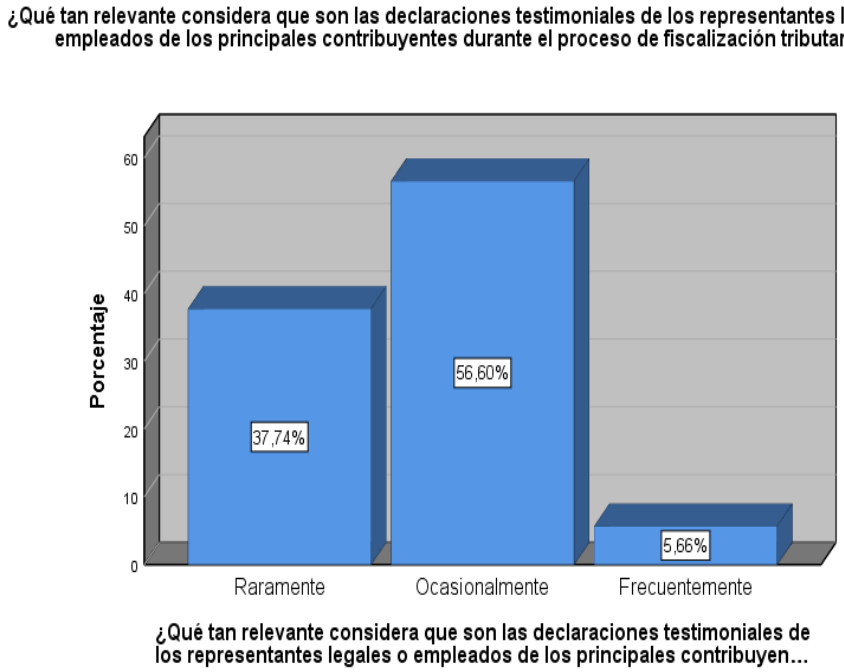

Nota: Data de la tabla 7

Interpretación 3

La tabla 7 analiza con qué frecuencia se utilizan los medios probatorios en los procesos de fiscalización tributaria a los principales

contribuyentes de la Oficina Zonal de Ucayali, 2024. Dichos datos provienen del SPSS y reflejan respuestas de 53 sujetos de estudio:

PRIMERO: Predominio absoluto de la relevancia OCASIONAL (56.60%)

- 30 de 53 sujetos de estudio (más del 50%) consideran los testimonios solo “ocasionalmente” relevantes.
- **Conclusión jurídica:** Los testimonios no son percibidos como pruebas decisivas, dándole relevancia sólo en situaciones específicas tales como: complementar documentos contradictorios, explicar inconsistencias menores, y casos con pérdida de soporte documental.

SEGUNDO: Alta irrelevancia percibida (37.74%)

- 20 sujetos de estudio (casi 4 de cada 10) señalan que los testimonios son “raramente” relevantes.
- **Conclusión con riesgo procesal**: Esto indica que: los agentes fiscalizadores desconfían en el valor probatorio de los testimonios, y existe conciencia de su naturaleza subjetiva (Art. 94° del Código Tributario: “indicios”).

TERCERO: Relevancia frecuente, mínima excepción (5.66%).

- Sólo 3 sujetos de estudio otorgan relevancia frecuente a los testimonios.
- **Conclusión, alerta metodológica**: Sugiere uso inadecuado cuando se priorizan testimonios sobre documentos (vulnerable a impugnación) y falta capacitación para recolectar pruebas sólidas.

Análisis del indicador 3 (VI)

Tabla 8:

Periciales

¿Con qué frecuencia los informes periciales, como auditorias o peritajes contables, son utilizados como medios probatorios en los procesos de fiscalización tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Raramente	3	5,66
	Ocasionalmente	31	58,49
	Frecuentemente	7	13,21
	Siempre	12	22,64
	Total	53	100,0

Nota: Data SPSS del indicador 3, dimensión tipo de medios probatorios.

Figura 4:

Periciales

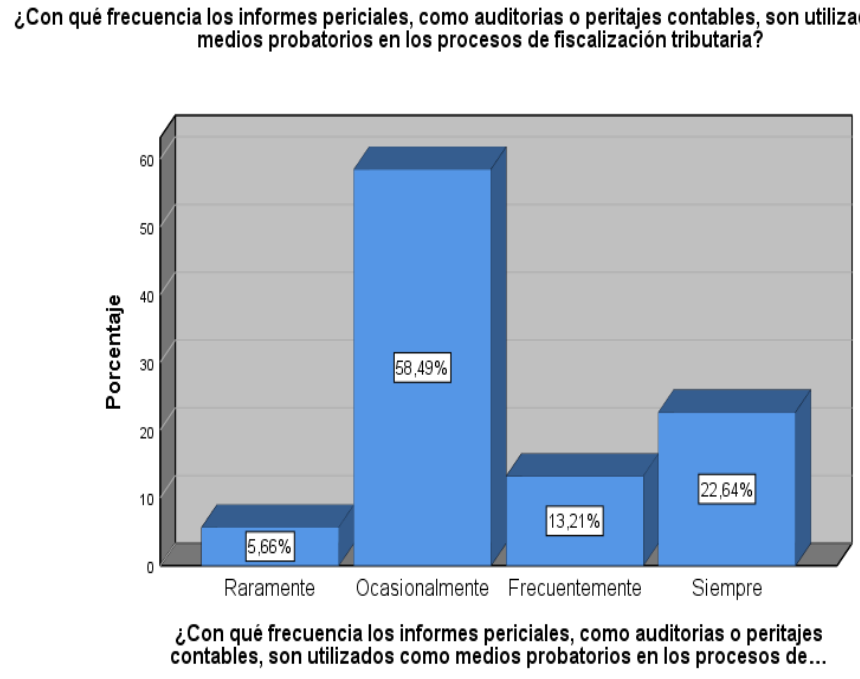

Nota: Data de la tabla 8

Interpretación 4

La tabla 8 analiza con qué frecuencia se utilizan los medios probatorios en los procesos de fiscalización tributaria a los principales

contribuyentes de la Oficina Zonal de Ucayali, 2024. Dichos datos provienen del SPSS y reflejan respuestas de 53 sujetos de estudio:

PRIMERO: Predominio del uso OCASIONAL (58.49%)

- 31 de 53 sujetos de estudio usan peritajes “ocasionalmente”.
- **Conclusión:** Las pruebas periciales, viene a ser máxima jerarquía técnica, se emplean en situaciones específicas: casos de alta complejidad contable, y presunción de sub declaración grave.

SEGUNDO: Uso constante minoritario (22.64% “siempre”)

- 12 sujetos de estudio (casi 1 de cada 4) desarrollan peritajes en todas las fiscalizaciones.
- **Conclusión estratégica**: Refleja auditorías a: sectores de alto riesgo, tal es el caso de minerías, hidrocarburos y otros, contribuyentes con historial de evasión, o bien grandes montos en disputa.

TERCERO: Subutilización crítica (64,15% en total).

- El 64,15% (ocasional + raramente) no aplica peritajes sistemáticamente, pese a ser obligatorios en auditorias complejas (Art. 62° Ley 27444).

Análisis del indicador 3 (VI)

Tabla 9:

Fiabilidad

¿Qué tan confiables considera que son los medios probatorios presentados por los principales contribuyentes (documentales, testimoniales, periciales) en los procesos de fiscalización tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	2	3,77
	Raramente	23	43,40
	Ocasionalmente	28	52,83
	Total	53	100,00

Nota: Data SPSS del indicador 4, dimensión calidad de medios probatorios.

Figura 5:

Fiabilidad

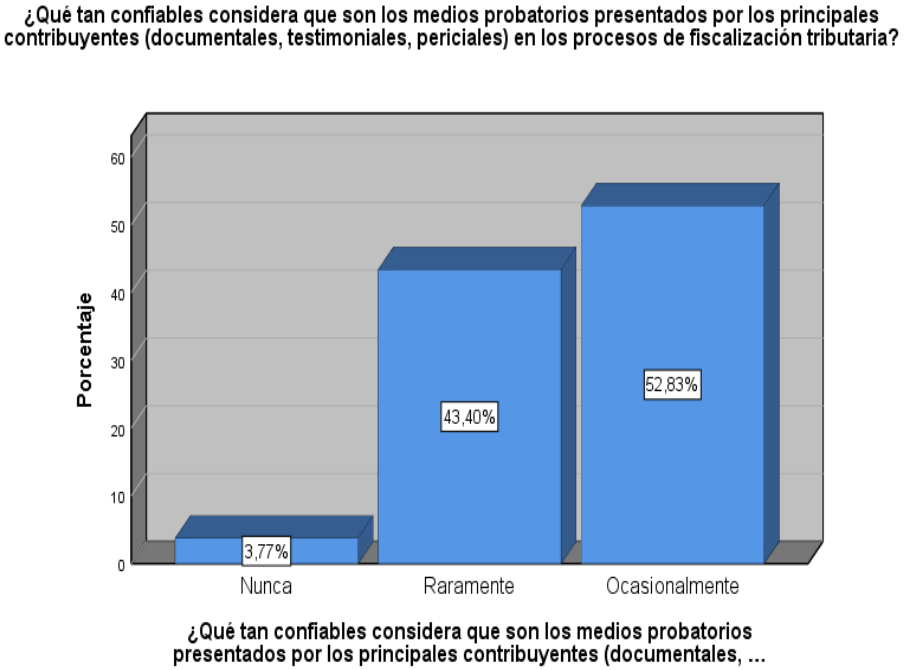

Nota: Data de la tabla 9

Interpretación 5

La tabla 9 analiza con qué frecuencia se utilizan los medios probatorios en los procesos de fiscalización tributaria a los principales contribuyentes de la Oficina Zonal de Ucayali, 2024. Dichos datos provienen del SPSS y reflejan respuestas de 53 sujetos de estudio:

PRIMERO: Crisis de confianza (96,23%)

- 52.83% “ocasionalmente” + 43.40% “raramente” cuestionan la fiabilidad de las pruebas.
- **Conclusión:** Sólo el 3.77% “nunca” considera que nunca son confiables.

SEGUNDO: Percepción dominante (52.83% “solo a veces confiables”)

- Más del 50% de los sujetos de estudio señala que las pruebas son confiables solo en ocasiones específicas dando lugar a: dependencia del contexto o tipo de contribuyente, y necesidad de verificación adicional constante.

Análisis indicador 5 (VI)

Tabla 10:

Pertinencia

¿Qué tan pertinentes considera que son los medios probatorios presentados por los principales contribuyentes en relación con los hechos investigados durante el proceso de fiscalización tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Raramente	25	47,17
	Ocasionalmente	20	37,74
	Frecuentemente	8	15,09
	Total	53	100,00

Nota: Data SPSS del indicador 5, dimensión calidad de medios probatorios.

Figura 6:

Pertinencia

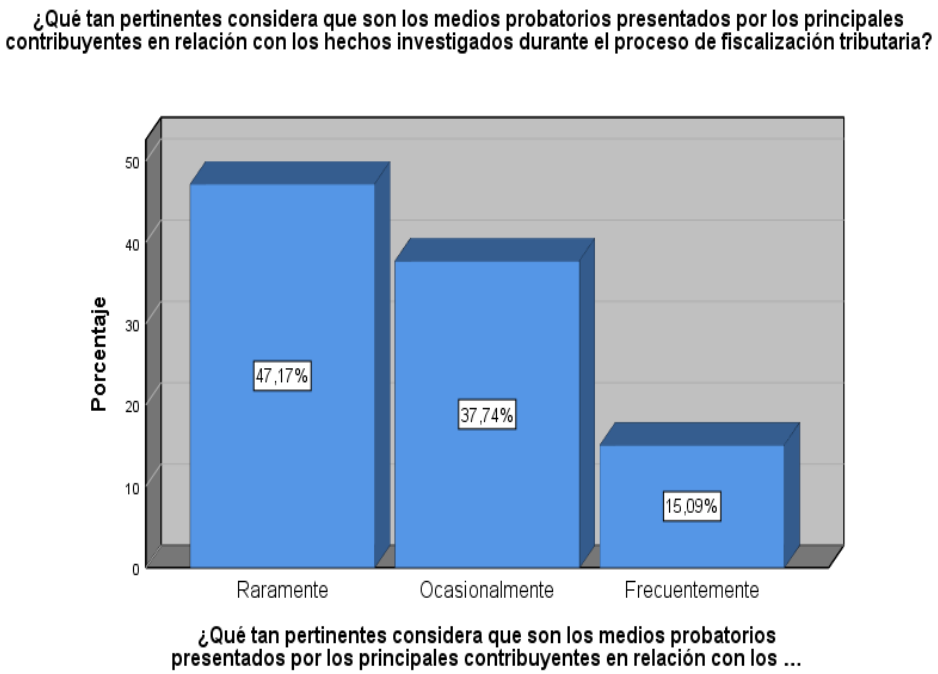

Nota: Data de la tabla 10

Interpretación 6

La tabla 10 analiza con qué frecuencia se utilizan los medios probatorios en los procesos de fiscalización tributaria a los principales contribuyentes de la Oficina Zonal de Ucayali, 2024. Dichos datos provienen del SPSS y reflejan respuestas de 53 sujetos de estudio:

PRIMERO: Crisis de pertinencia (84.91%)

- 47.17% “raramente” + 37.74% “ocasionalmente” que corresponde a los sujetos de estudio cuestionan la relevancia de las pruebas respecto a los hechos investigados.
- **Conclusión:** Sólo el 15.09% considera que “frecuentemente” son pertinentes.

SEGUNDO: Percepción dominante (47.17% “pruebas desconectadas con la realidad”)

- Un aproximado al 50% de los sujetos de estudio señala que las pruebas presentadas por contribuyentes rara vez se vinculan con los hechos fiscalizados. Esto implica falta de especificidad en los requerimientos probatorios, y estrategias dilatorias de los contribuyentes.

Análisis indicador 6 (VI)

Tabla 11:

Autenticidad

¿Qué tan auténticos considera que son los medios probatorios presentados por los principales contribuyentes (como documentos, testimonios o peritajes) durante los procesos de fiscalización tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Raramente	13	24,53
	Ocasionalmente	36	67,92
	Frecuentemente	4	7,55
	Total	53	100,00

Nota: Data SPSS del indicador 6, dimensión calidad de medios probatorios.

Figura 7:

Autenticidad

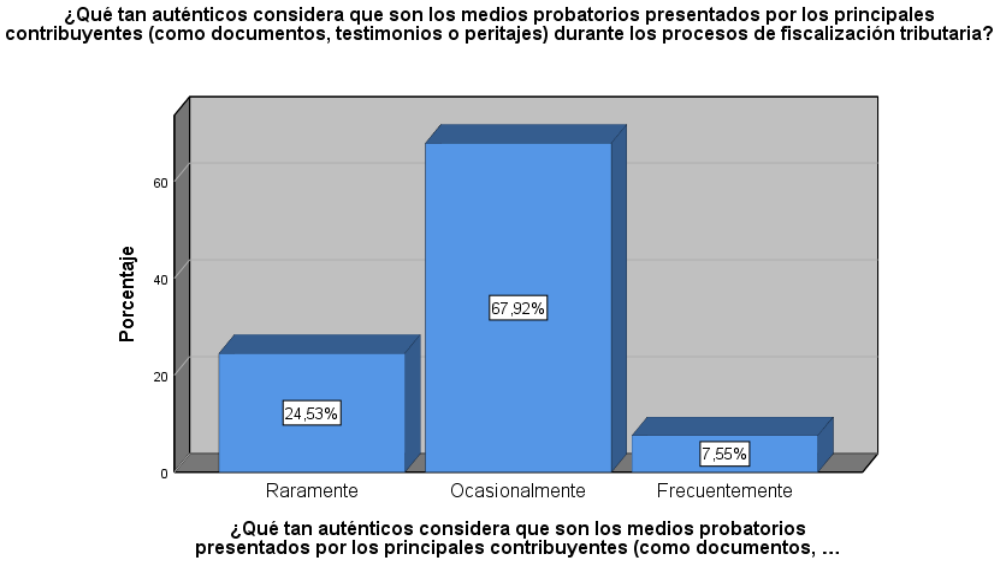

Nota: Data de la tabla 11

Interpretación 7

La tabla 11 analiza con qué frecuencia se utilizan los medios probatorios en los procesos de fiscalización tributaria a los principales contribuyentes de la Oficina Zonal de Ucayali, 2024. Dichos datos provienen del SPSS y reflejan respuestas de 53 sujetos de estudio:

PRIMERO: Crisis de autenticidad (92.45%)

- 67.92% “ocasionalmente” + 24.53% “raramente” que corresponde a los sujetos de estudio cuestionan la autenticidad de las pruebas presentadas.
- **Conclusión:** Sólo el 7.55% (4 sujetos de estudio) considera que son “frecuentemente” autenticas.

SEGUNDO: Percepción dominante (67.92% “autenticidad dudosa”)

- Más de las 2/3 partes de los sujetos de estudio señalan que las pruebas son auténticas solo en ciertas ocasiones, lo puede conllevar a: alteración documental frecuente, y uso de copias no certificadas.

Análisis indicador 7 (VI)

Tabla 12:

Disponibilidad

¿Qué tan disponibles considera que está la documentación y demás medios probatorios presentados por los principales contribuyentes durante los procesos de fiscalización tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Raramente	13	24,53
	Ocasionalmente	36	67,92
	Frecuentemente	4	7,55
	Total	53	100,00

Nota: Data SPSS del indicador 7, dimensión acceso a los medios probatorios.

Figura 8:

Disponibilidad

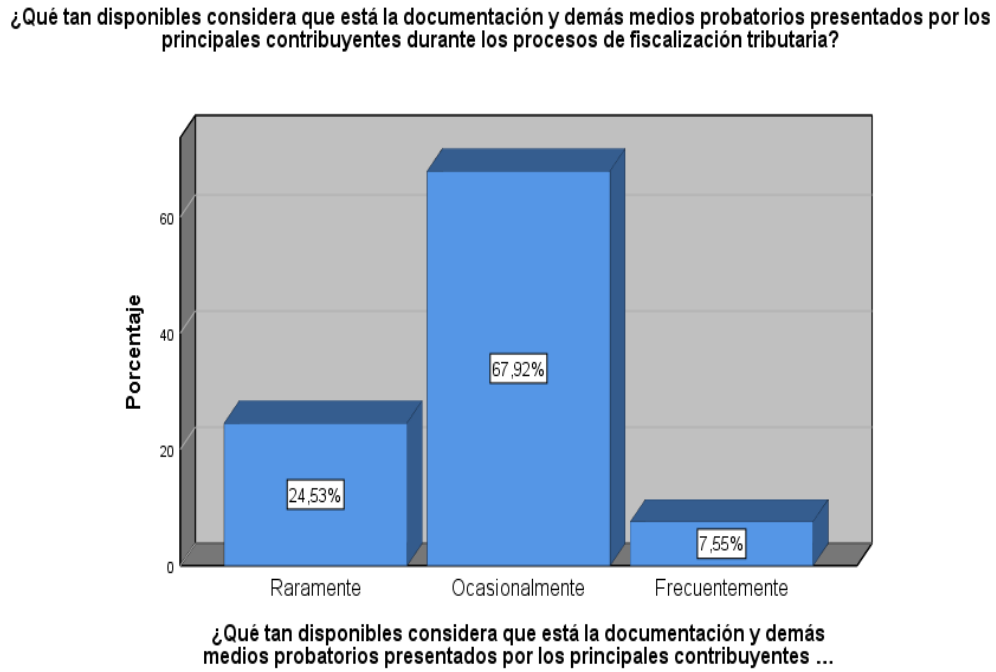

Nota: Data de la tabla 12

Interpretación 8

La tabla 12 analiza con qué frecuencia se utilizan los medios probatorios en los procesos de fiscalización tributaria a los principales contribuyentes de la Oficina Zonal de Ucayali, 2024. Dichos datos provienen del SPSS y reflejan respuestas de 53 sujetos de estudio:

PRIMERO: Crisis de acceso (92.45%)

- 67.92% “ocasionalmente” + 24.53% “raramente” que corresponde a los sujetos de estudio reportan problemas para acceder a las pruebas cuando se requieren.
- **Conclusión:** Sólo el 7.55% (4 sujetos de estudio) indica disponibilidad frecuente de la documentación.

SEGUNDO: Patrón dominante (67.92% “evidencia inaccesible”)

- Más de las 2/3 partes de los sujetos de estudio, señalan que las pruebas están disponibles solo en ciertos momentos, revelando: tácticas dilatorias de los contribuyentes “extraviada” o no “localizable”, y restricciones artificiales al acceso físico o digital.

Análisis indicador 8 (VI)

Tabla 13:

Accesibilidad

¿Qué tan accesibles considera que son los medios probatorios (documentales, testimoniales, periciales) presentados por los principales contribuyentes en los procesos de fiscalización tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Raramente	3	5,66
	Ocasionalmente	31	58,49
	Frecuentemente	7	13,21
	Siempre	12	22,64
	Total	53	100,00

Nota: Data SPSS del indicador 8, dimensión acceso a los medios probatorios.

Figura 9:

Accesibilidad

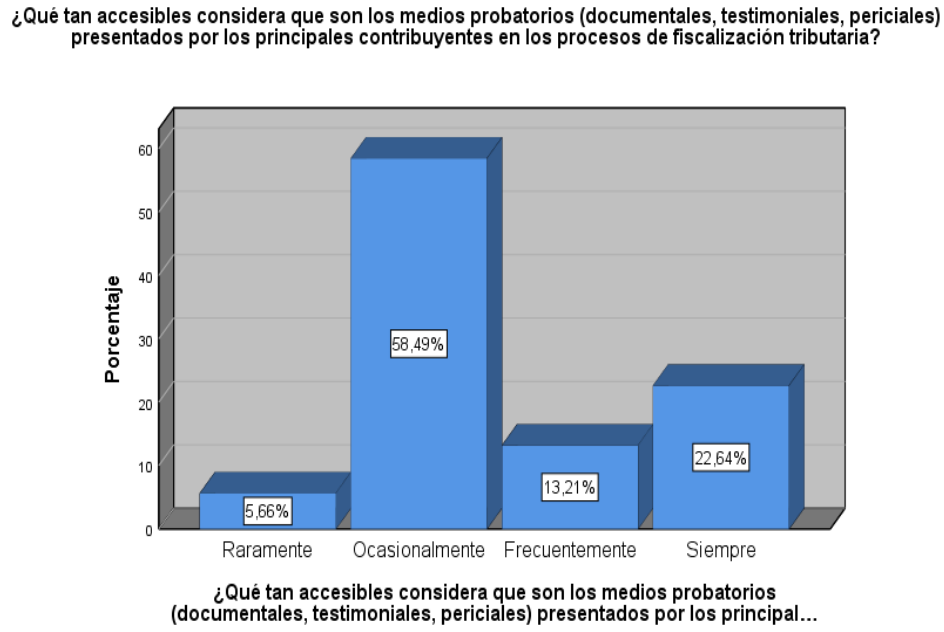

Nota: Data de la tabla 13

Interpretación 9

La tabla 13 analiza con qué frecuencia se utilizan los medios probatorios en los procesos de fiscalización tributaria a los principales contribuyentes de la Oficina Zonal de Ucayali, 2024. Dichos datos provienen del SPSS y reflejan respuestas de 53 sujetos de estudio:

PRIMERO: Mejor desempeño relativo (35.85%)

- 22.64% “siempre” + 13.21% “frecuentemente” que corresponde a los sujetos de estudio reportan accesibilidad consistente.
- **Conclusión:** Esto representa el mejor resultado entre todas las dimensiones de calidad analizadas.

SEGUNDO: Doble realidad (58.49% “ocasional”)

- Un porcentaje importante de 31 sujetos de estudio señala accesibilidad “ocasional”, y esto indica que: el acceso depende del tipo de prueba o contribuyente, existen barreras técnicas para consulta evidencias, y hay limitaciones en formatos y sistema de presentación.

Análisis indicador 9 (VI)

Tabla 14:

Costo

¿Qué tan elevado considera que es el costo asociado a la obtención y presentación de medios probatorios por parte de los principales contribuyentes en los procesos de fiscalización tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Raramente	13	24,53
	Ocasionalmente	36	67,92
	Frecuentemente	4	7,55
	Total	53	100,00

Nota: Data SPSS del indicador 9, dimensión acceso a los medios probatorios.

Figura 10:

Costo

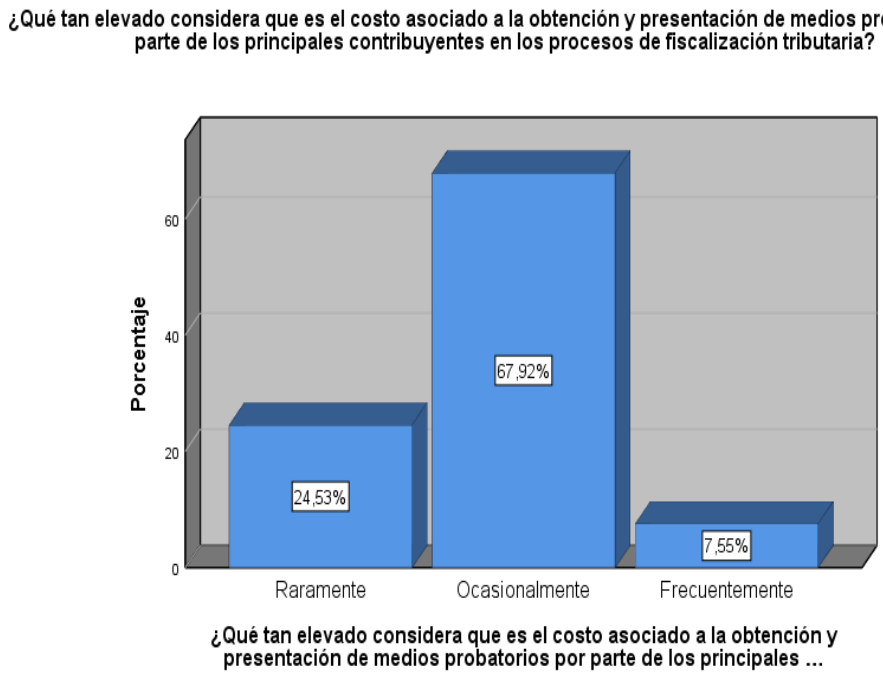

Nota: Data de la tabla 14

Interpretación 10

La tabla 14 analiza con qué frecuencia se utilizan los medios probatorios en los procesos de fiscalización tributaria a los principales contribuyentes de la Oficina Zonal de Ucayali, 2024. Dichos datos provienen del SPSS y reflejan respuestas de 53 sujetos de estudio:

PRIMERO: Carga económica significativa (75.45%)

- 67.94% “ocasionalmente elevado” + 7.55% “frecuentemente elevado” que corresponde a los sujetos de estudio reportan costos elevados en la obtención o presentación de pruebas.
- **Conclusión:** Sólo 24.53% considera que “raramente” son elevados.

SEGUNDO: Patrón dominante (67.92% “costos esporádicamente altos”).

- Superior al 50% de los sujetos de estudio señala que los costos son elevados en casos específicos, definitivamente para: pruebas periciales, certificación notarial de documentos históricos y recuperación de archivos físicos o digitales.

Análisis de la variable “fiscalización tributaria”

Tabla 15:

Fiscalización tributaria

Fiscalización tributaria

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Raramente	6	11,32
	Ocasionalmente	38	71,70
	Frecuentemente	9	17,98
	Total	53	100,00

Nota: Data SPSS de la variable dependiente

Figura 11:

Fiscalización tributaria

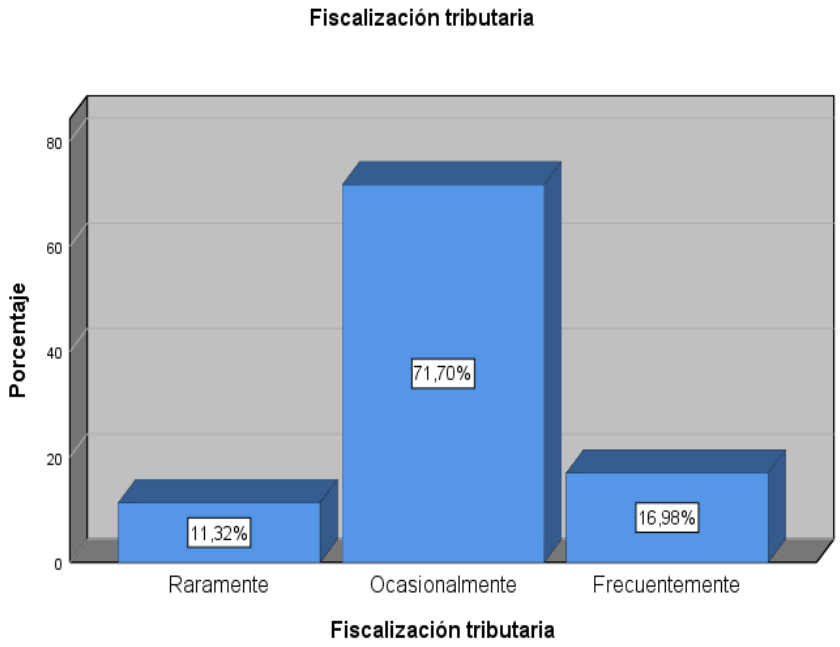

Nota: Data de la tabla 13

Interpretación 11

La tabla 15 analiza con qué frecuencia se utilizan los medios probatorios en los procesos de fiscalización tributaria a los principales contribuyentes de la Oficina Zonal de Ucayali, 2024. Dichos datos provienen del SPSS y reflejan respuestas de 53 sujetos de estudio:

PRIMERO: Predominio del uso OCASIONAL (71.70%)

- 38 de los 53 sujetos de estudio son fiscalizados “ocasionalmente”.
- **Conclusión:** La SUNAT – Ucayali no mantiene un control sistemático sobre los principales contribuyentes. Esto induce a trabajar sobre fiscalizaciones reactivas (por denuncias o irregularidades detectadas), falta de auditorías preventivas, o posible sobrecarga administrativa o limitación de personal.

SEGUNDO: Uso frecuente “minoría crítica” (17.98%)

- 9 sujetos de estudio indican que reciben control “frecuentemente”.
- Conclusión: Los grandes contribuyentes no son supervisados de forma constante. De ello se puede precisar que aumenta el riesgo de evasión en sectores estratégicos.

TERCERO: Fiscalización rara “casos atípicos” (11.32%)

- 6 sujetos de estudio casi no son fiscalizados.
- **Conclusión:** Sugiere posibles alertas de gestión, tales como: criterios discrecionales en la selección de auditados y “zonas grises” en la aplicación de control.

Análisis indicador 1 (VD)

Tabla 16:

Auditoria tributaria

¿Considera Usted, que los medios probatorios presentados durante la auditoria tributaria son evaluados de manera adecuada por la administración tributaria en el proceso de fiscalización?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Raramente	23	43,40
	Ocasionalmente	30	56,60
	Total	53	100,00

Nota: Data SPSS del indicador 1, dimensión procedimientos de fiscalización.

Figura 12:

Auditoria tributaria

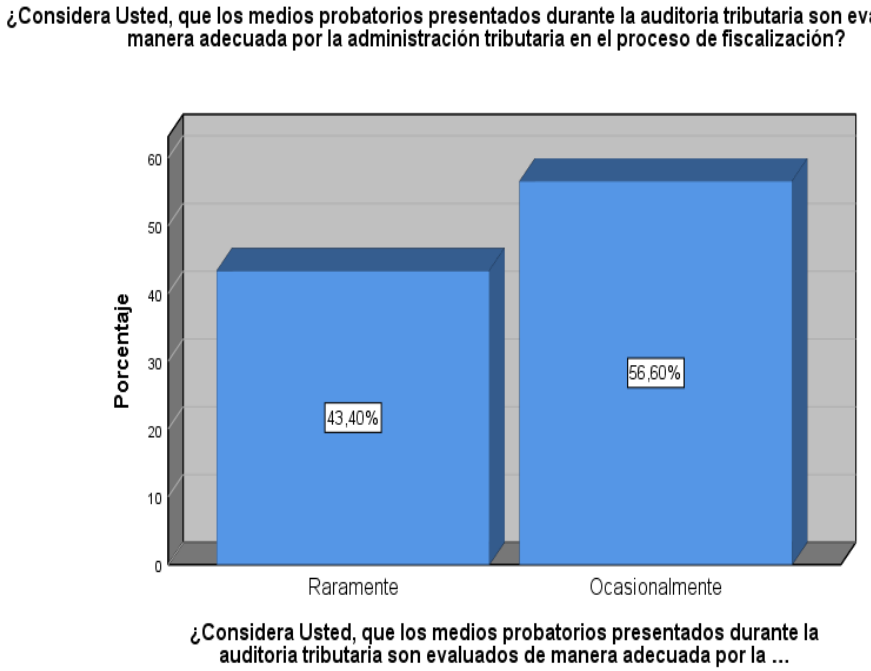

Nota: Data de la tabla 16

Interpretación 12

La tabla 16 analiza con qué frecuencia se utilizan los medios probatorios en los procesos de fiscalización tributaria a los principales

contribuyentes de la Oficina Zonal de Ucayali, 2024. Dichos datos provienen del SPSS y reflejan respuestas de 53 sujetos de estudio:

PRIMERO: Hallazgo crítico – Falla sistemática en evaluación probatoria (100.00%).

- **56.60%** “ocasionalmente adecuado” + **43.40%** “raramente adecuada” que corresponde a que los sujetos de estudio rechazan la idoneidad de la evaluación de pruebas por SUNAT – Ucayali.
- **Conclusión:** No existe ningún caso que reporte la evaluación consistentemente adecuada.

Análisis indicador 2 (VD)

Tabla 17:

Revisiones tributarias

¿En qué medida los medios probatorios presentados en las revisiones tributarias son considerados suficientes para respaldar las obligaciones fiscales de su empresa durante el proceso de fiscalización?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Raramente	24	45,28
	Ocasionalmente	20	37,74
	Frecuentemente	9	16,98
	Total	53	100,00

Nota: Data SPSS del indicador 2, dimensión procedimientos de fiscalización.

Figura 13:

Revisiones tributarias

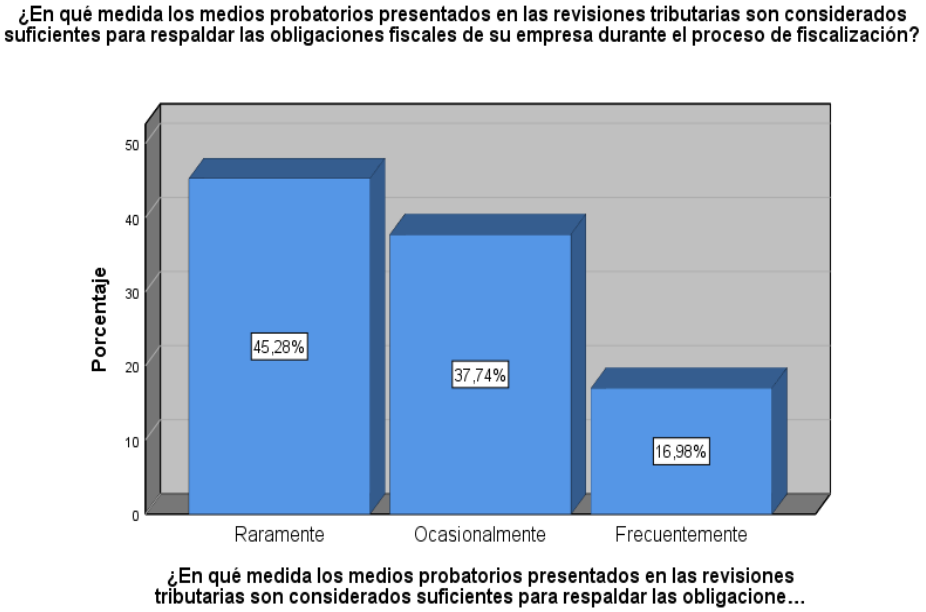

Nota: Data de la tabla 17

Interpretación 13

La tabla 17 analiza con qué frecuencia se utilizan los medios probatorios en los procesos de fiscalización tributaria en los principales contribuyentes de la Oficina Zonal de Ucayali, 2024. Dichos datos provienen del SPSS y reflejan respuestas de 53 sujetos de estudio:

PRIMERO: Hallazgo central – Crisis de solvencia probatoria (83.02%).

- **45.28%** “raramente suficientes” + **37.74%** “ocasionalmente suficientes” que corresponde a que los sujetos de estudio indican que las pruebas no respaldan adecuadamente las obligaciones fiscales.
- **Conclusión:** Sólo el 16.98% (9 sujetos) reporta suficiencia frecuente.

Análisis indicador 3 (VD)

Tabla 18:

Inspecciones tributarias

¿Qué tan eficaz considera que es la aceptación de los medios probatorios presentados durante las inspecciones tributarias para demostrar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de su empresa?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Raramente	13	24,53
	Ocasionalmente	36	67,92
	Frecuentemente	4	7,55
	Total	53	100,00

Nota: Data SPSS del indicador 3, dimensión procedimientos de fiscalización.

Figura 14:

Inspecciones tributarias

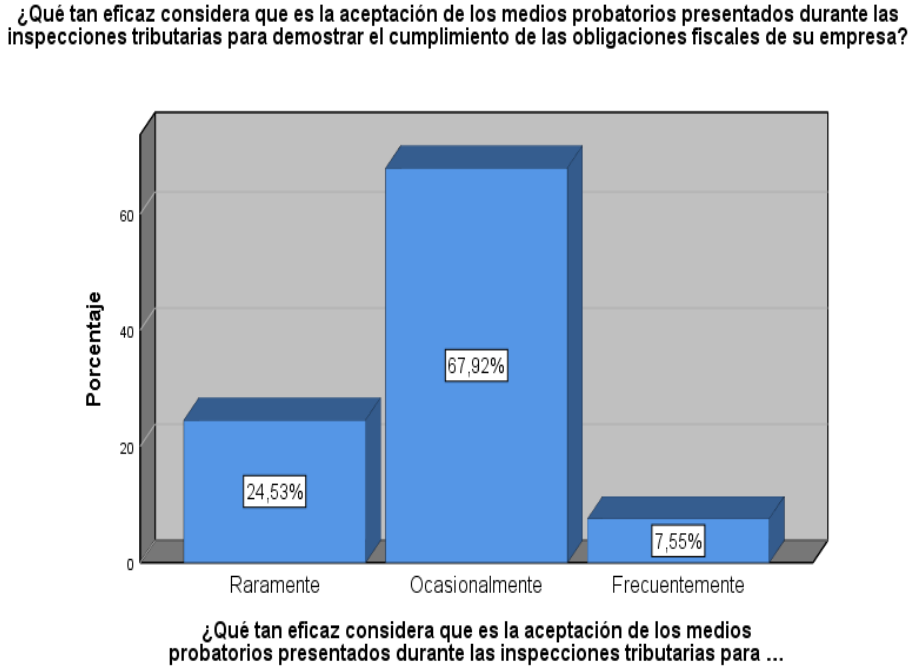

Nota: Data de la tabla 18

Interpretación 14

La tabla 18 analiza con qué frecuencia se utilizan los medios probatorios en los procesos de fiscalización tributaria en los principales

contribuyentes de la Oficina Zonal de Ucayali, 2024. Dichos datos provienen del SPSS y reflejan respuestas de 53 sujetos de estudio:

PRIMERO: Hallazgo crítico – Ineficiencia sistemática (92.45%).

- **67.92%** "ocasionalmente eficaz" **+ 24.53%** "raramente eficaz" precisaron los sujetos de estudio que las pruebas presentadas no son aceptadas eficazmente para demostrar cumplimiento.
- **Conclusión:** Sólo el 7.55% (4 sujetos) indica aceptación frecuentemente eficaz.

Análisis dimensión 4 (VD)

Tabla 19:

Cumplimiento de plazos

¿En qué medida la administración tributaria cumple con los plazos establecidos para la revisión y evaluación de los medios probatorios presentados durante el proceso de fiscalización?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	2	3,77
	Raramente	13	24,53
	Ocasionalmente	34	64,15
	Frecuentemente	4	7,55
	Total	53	100,00

Nota: Data SPSS del indicador 4, dimensión eficiencia de la fiscalización.

Figura 15:

Cumplimiento de plazos

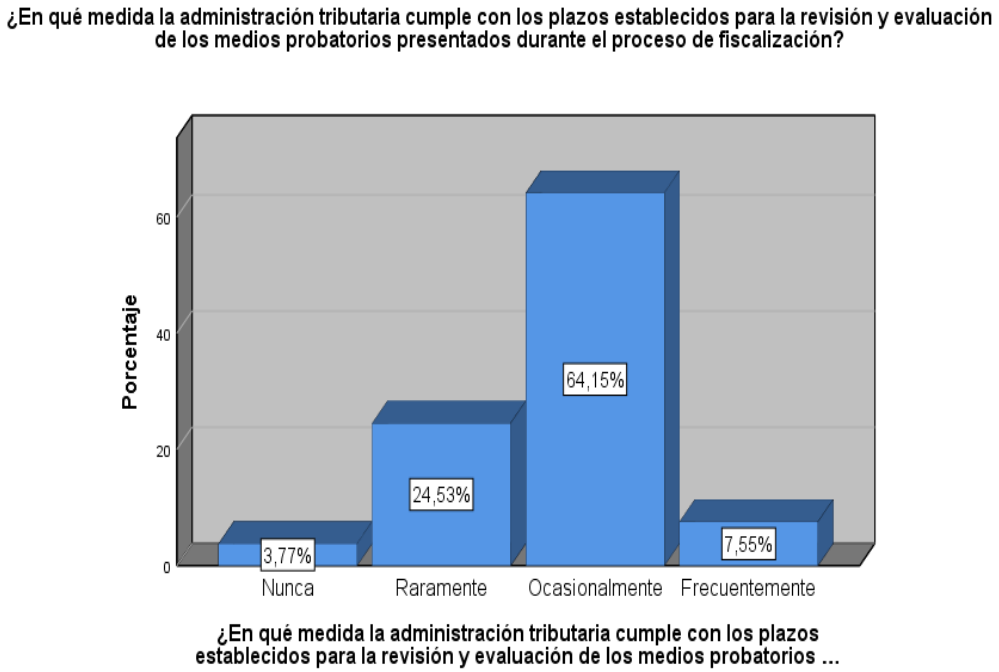

Nota: Data de la tabla 19

Interpretación 15

La tabla 19 analiza con qué frecuencia se utilizan los medios probatorios en los procesos de fiscalización tributaria en los principales contribuyentes de la Oficina Zonal de Ucayali, 2024. Dichos datos provienen del SPSS y reflejan respuestas de 53 sujetos de estudio:

PRIMERO: Hallazgo crítico – Incumplimiento sistemático de plazos (92.45%).

- **64.15%** “ocasionalmente” + **24.53%** “raramente” + 3.77% “nunca” los sujetos de estudio señalaron incumplimiento de plazos de evaluación de pruebas.
- **Conclusión:** Sólo el 7.55% (4 sujetos) indica cumplimiento frecuente.

Análisis indicador 5 (VD)

Tabla 20:

Recuperación de ingresos fiscales

¿Considera que la admisión y evaluación de los medios probatorios durante la fiscalización contribuye de manera efectiva a la recuperación de los ingresos fiscales adeudados por su empresa?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Raramente	3	5,66
	Ocasionalmente	30	56,60
	Frecuentemente	6	11,32
	Siempre	14	26,42
	Total	53	100,00

Nota: Data SPSS del indicador 5, dimensión eficiencia de la fiscalización.

Figura 16:

Recuperación de ingresos fiscales

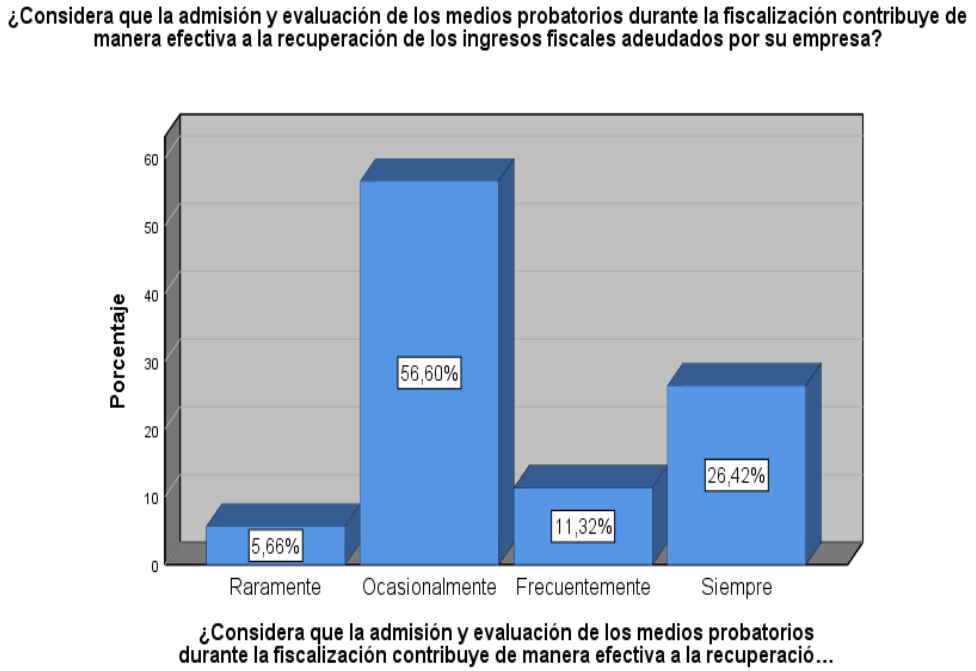

Nota: Data de la tabla 20

Interpretación 16

La tabla 20 analiza con qué frecuencia se utilizan los medios probatorios en los procesos de fiscalización tributaria en los principales

contribuyentes de la Oficina Zonal de Ucayali, 2024. Dichos datos provienen del SPSS y reflejan respuestas de 53 sujetos de estudio:

PRIMERO: Hallazgo clave – Efectividad moderada pero insuficiente (62.26%).

- **56.60%** “ocasionalmente efectivo” + **5.66%** “raramente efectivo” los sujetos de estudio señalaron contribución limitada a la recuperación fiscal.
- **Conclusión:** El **37.74%** que corresponde a **26.42**% “siempre” + **11.32%** “frecuentemente” muestra impacto positivo consistente.

Análisis indicador 6 (VD)

Tabla 21:

Proporción de casos resueltos

¿En qué medida la admisión de los medios probatorios durante el proceso de fiscalización ha facilitado la resolución de los casos fiscales de su empresa?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Raramente	13	24,53
	Ocasionalmente	36	67,92
	Frecuentemente	4	7,55
	Total	53	100,00

Nota: Data SPSS del indicador 6, dimensión eficiencia de la fiscalización.

Figura 17:

Proporción de casos resueltos

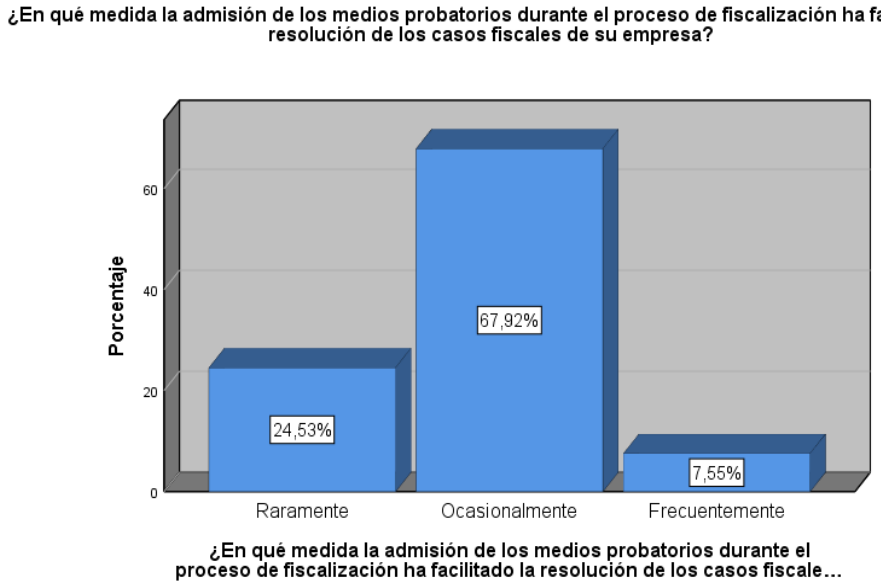

Nota: Data de la tabla 21

Interpretación 17

La tabla 21 analiza con qué frecuencia se utilizan los medios probatorios en los procesos de fiscalización tributaria en los principales contribuyentes de la Oficina Zonal de Ucayali, 2024. Dichos datos provienen del **SPSS** y reflejan respuestas de 53 sujetos de estudio:

PRIMERO: Hallazgo crítico – Inefectividad resolutiva (92.45%).

- **62.92%** “ocasionalmente” + **24.53%** “raramente” los sujetos de estudio indican que las pruebas no facilitan adecuadamente la resolución de conflictos sociales.
- **Conclusión:** Sólo el **7.55%** reporta contribución frecuente.

Análisis indicador 7 (VD)

Tabla 22:

Uso de sistemas informáticos

¿Considera que los medios informáticos en la fiscalización facilitan la presentación y validación de los medios probatorios durante el proceso tributario de su empresa?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Raramente	21	39,62
	Ocasionalmente	25	47,17
	Frecuentemente	7	13,21
	Total	53	100,00

Nota: Data SPSS del indicador 7, dimensión tecnología en la fiscalización.

Figura 18:

Uso de sistemas informáticos

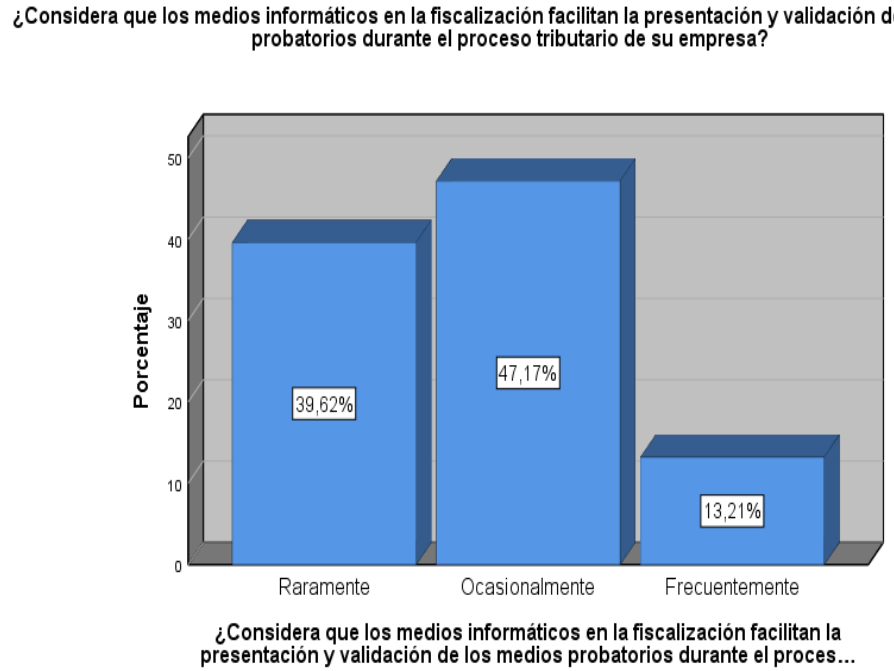

Nota: Data de la tabla 22

Interpretación 18

La tabla 22 analiza con qué frecuencia se utilizan los medios probatorios en los procesos de fiscalización tributaria en los principales contribuyentes de la Oficina Zonal de Ucayali, 2024. Dichos datos provienen del **SPSS** y reflejan respuestas de 53 sujetos de estudio:

PRIMERO: Hallazgo central – Falta tecnología crítica (86.79%).

- **47.17%** “ocasionalmente útiles” + **39.62%** “raramente útiles” los sujetos de estudio indican que los sistemas no facilitan adecuadamente la gestión probatoria.
- **Conclusión:** Sólo el **13.21%** (7 sujetos) reporta utilidad frecuente.

Análisis indicador 8 (VD)

Tabla 23:

Automatización de procesos

¿En qué medida considera que la automatización de procesos en la fiscalización tributaria mejora la eficiencia en la evaluación de los medios probatorios presentados por su empresa?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Raramente	16	30,19
	Ocasionalmente	31	58,49
	Frecuentemente	6	11,32
	Total	53	100,00

Nota: Data SPSS del indicador 8, dimensión tecnología en la fiscalización.

Figura 19:

Automatización de procesos

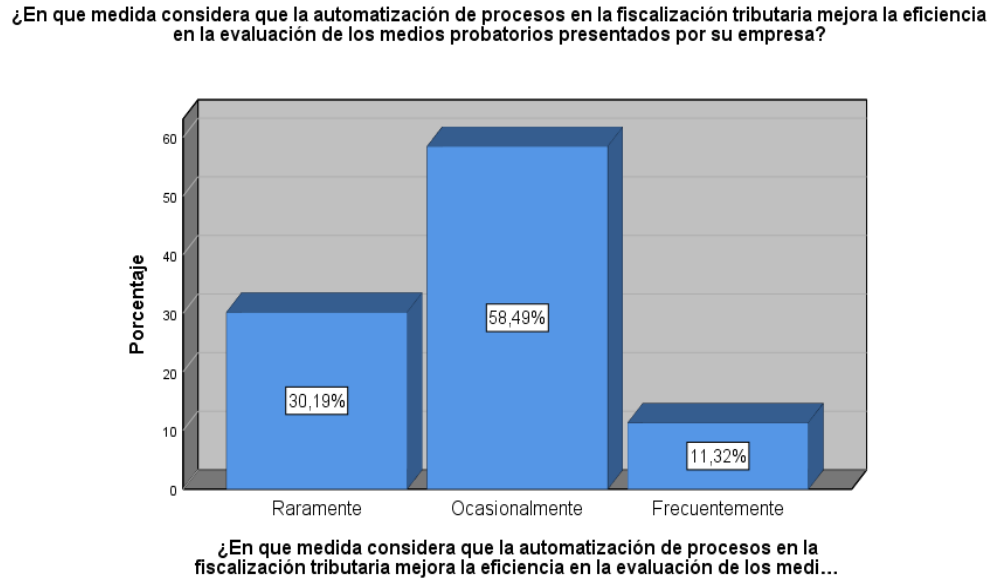

Nota: Data de la tabla 23

Interpretación 19

La tabla 23 analiza con qué frecuencia se utilizan los medios probatorios en los procesos de fiscalización tributaria en los principales contribuyentes de la Oficina Zonal de Ucayali, 2024. Dichos datos provienen del **SPSS** y reflejan respuestas de 53 sujetos de estudio:

PRIMERO: Hallazgo central – Automatización ineficaz (88.68%).

- **58.49%** "ocasionalmente mejora" **+ 30.19%** "raramente mejora" los sujetos de estudio indican que la automatización no optimiza significativamente la evaluación probatoria.
- **Conclusión:** Sólo el **11.32%** (6 sujetos) reporta mejora frecuente.

Análisis indicador 9 (VD)

Tabla 24:

Integración de datos

¿Considera usted, que la integración de datos de diferentes fuentes mejora la evaluación de los medios probatorios durante el proceso de fiscalización tributaria de su empresa?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Raramente	3	5,66
	Ocasionalmente	30	56,60
	Frecuentemente	6	11,32
	Siempre	14	26,42
	Total	53	100,00

Nota: Data SPSS del indicador 9, dimensión tecnología en la fiscalización.

Figura 20:

Integración de datos

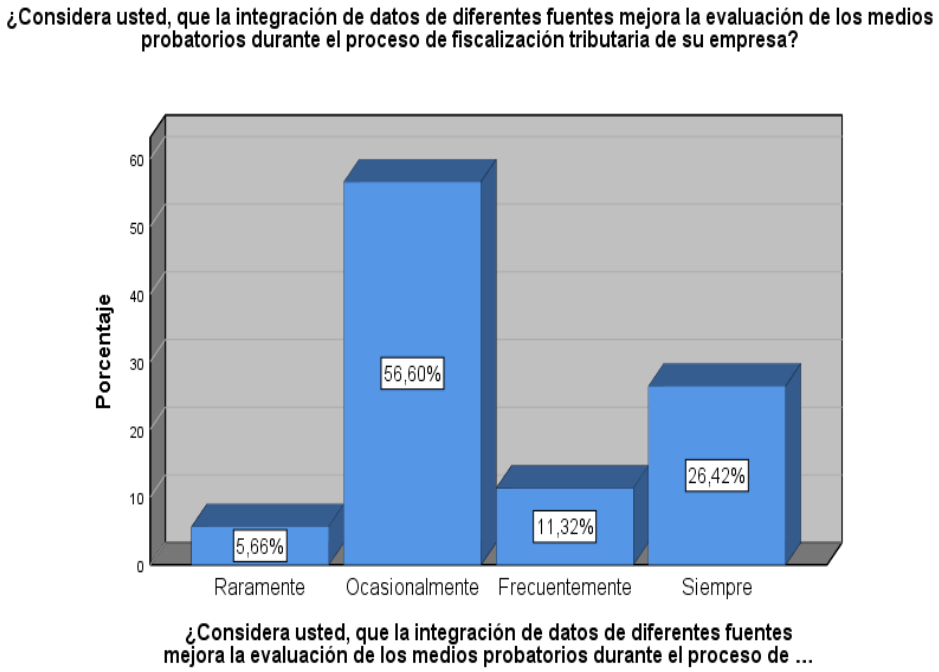

Nota: Data de la tabla 24

Interpretación 20

La tabla 24 analiza con qué frecuencia se utilizan los medios probatorios en los procesos de fiscalización tributaria en los principales contribuyentes de la Oficina Zonal de Ucayali, 2024. Dichos datos provienen del **SPSS** y reflejan respuestas de 53 sujetos de estudio:

PRIMERO: Hallazgo clave – Potencial alto pero sub utilizado (62.26% limitado).

- **56.60%** “ocasionalmente mejora” **+ 5.66%** “raramente mejora” los sujetos de estudio señalan impacto limitado en la evaluación probatoria.

- **Conclusión:** El **37.74%** totalizado de **26.42%** “siempre” + **11.32%** “frecuentemente” muestra mejora significativa y consistente.

4.1.2. Estadística inferencial

Tabla 25:

Resumen de procesamiento de casos

Resumen de procesamiento de casos[a]

	Casos					
	Incluido		Excluido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Medios probatorios	53	100,0%	0	0,0%	53	100,0%
Tipos de medios probatorios	53	100,0%	0	0,0%	53	100,0%
Calidad de medios probatorios	53	100,0%	0	0,0%	53	100,0%
Acceso a los medios probatorios	53	100,0%	0	0,0%	53	100,0%
Fiscalización tributaria	53	100,0%	0	0,0%	53	100,0%
Procedimientos de fiscalización	53	100,0%	0	0,0%	53	100,0%
Eficiencia de la fiscalización	53	100,0%	0	0,0%	53	100,0%
Tecnología en la fiscalización	53	100,0%	0	0,0%	53	100,0%

a. Limitado a los primeros 100 casos.

Tabla 26:

Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov[a]		
Medios probatorios	,378	53	,000
Tipos de medios probatorios	,359	53	,000
Calidad de medios probatorios	,303	53	,000
Acceso a los medios probatorios	,343	53	,000
Fiscalización tributaria	,372	53	,000
Procedimientos de fiscalización	,284	53	,000
Eficiencia de la fiscalización	,324	53	,000
Tecnología en la fiscalización	,385	53	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Interpretación de la prueba

Por la cantidad superior a 50 sujetos de estudio se optó por utilizar para la prueba de normalidad a Kolmogorow-Smirmov, de lo contrario se hubiera utilizado Shapiro-Wilk.

Hallazgos clave:

- **Rechazo contundente de la normalidad en todas las variables**
  - ❖ P-valor (Sig.) = 0.000 para las 8 variables analizadas.
  - ❖ Esto indica evidencia estadística significativa ($p < 0.001$) para rechazar la hipótesis nula de normalidad.
- **Estadísticos de prueba elevados**
  - ❖ Valores entre 0.284 (Procedimientos de fiscalización) y 0.385 (Tecnología en la fiscalización).

- ❖ Todos muy superiores al valor crítico típico para n=53 (≈0.184), con esto confirma fuerte desviación de la normalidad.

4.1.3. Prueba de hipótesis

4.1.3.1. Hipótesis general

H_1: Existe un impacto significativo de la admisibilidad de los medios probatorios dentro de los procesos de fiscalización tributaria de los principales contribuyentes de la oficina zonal de Ucayali, 2024.

H_o: No existe un impacto significativo de la admisibilidad de los medios probatorios dentro de los procesos de fiscalización tributaria de los principales contribuyentes de la oficina zonal de Ucayali, 2024.

Tabla 27:

Correlación entre los medios probatorios y fiscalización tributaria.

Correlaciones

			Medios probatorios	Fiscalización tributaria
Rho de Spearman	Medios probatorios	Coeficiente de correlación	1,000	,343*
		Sig. (bilateral)	.	,012
		N	53	53
	Fiscalización tributaria	Coeficiente de correlación	,343*	1,000
		Sig. (bilateral)	,012	.
		N	53	53

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Nota: Data de la variable independiente y dependiente.

Interpretación estadística:

- **Coeficiente de correlación de Spearman (Rho): 0.343**
  - ❖ Dicho valor indica una correlación positiva baja entre los medios probatorios y fiscalización tributaria. Esto indica que a medida que mejora o aumenta el uso de los medios probatorios, también tiende a mejorar el proceso de fiscalización tributaria, pero esta relación no es muy fuerte.
- **Nivel de significancia (Sig., bilateral): 0.012**
  - ❖ Como el valor de significancia es menor que 0.05, se concluye que la correlación es estadísticamente significativa. En otras palabras, existe evidencia suficiente para afirmar que existe una relación real entre las dos variables, y no se trata de coincidencias. Por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula.

4.1.3.2. Hipótesis específica 1

H_1: Existe un nivel de impacto significativo de la disponibilidad y acceso a los medios probatorios dentro de

los procesos de fiscalización tributaria de los principales contribuyes de la oficina zonal de Ucayali, 2024.

H_o: No existe un nivel de impacto significativo de la disponibilidad y acceso a los medios probatorios dentro de los procesos de fiscalización tributaria de los principales contribuyes de la oficina zonal de Ucayali, 2024.

Tabla 28:

Correlación entre el acceso a los medios probatorios y fiscalización tributaria.

Correlaciones

			Acceso a los medios probatorios	Fiscalización tributaria
Rho de Spearman	Acceso a los medios probatorios	Coeficiente de correlación	1,000	,324*
		Sig. (bilateral)	.	,018
		N	53	53
	Fiscalización tributaria	Coeficiente de correlación	,324*	1,000
		Sig. (bilateral)	,018	.
		N	53	53

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Nota: Data – Dimensión 3 (VI) y la variable dependiente.

Interpretación estadística:

- **Coeficiente de correlación de Spearman (Rho): 0.324**
  - ❖ Dicho valor indica una correlación positiva baja entre acceso a los medios probatorios y fiscalización tributaria. Esto indica que, a mayor acceso a medios probatorios, existe

una ligera tendencia a una mejora en la fiscalización tributaria.

- **Nivel de significancia (Sig., bilateral): 0.018**
  - ❖ Como el valor de significancia es menor que 0.05, se concluye que la correlación es estadísticamente significativa. En otras palabras, la relación observada no es producto del azar. Por lo que se acepta la hipótesis alterna y rechaza la nula.

4.1.3.3. Hipótesis específica 2

H_1: Existe un grado de fiabilidad significativo de los tipos de medios probatorios dentro de los procesos de fiscalización tributaria de los principales contribuyentes de la oficina zonal de Ucayali, 2024.

H_o: No existe un grado de fiabilidad significativo de los testimonios dentro de los procesos de fiscalización tributaria de los principales contribuyentes de la oficina zonal de Ucayali, 2024.

Tabla 29:

Correlación entre los tipos de medios probatorios y fiscalización tributaria.

Correlaciones

			Tipos de medios probatorios	Fiscalización tributaria
Rho de Spearman	Tipos de medios probatorios	Coeficiente de correlación	1,000	,300*
		Sig. (bilateral)	.	,029
		N	53	53
	Fiscalización tributaria	Coeficiente de correlación	,300*	1,000
		Sig. (bilateral)	,029	.
		N	53	53

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Nota: Data – Dimensión 1 (VI) y la variable dependiente.

Interpretación estadística:

- **Coeficiente de correlación de Spearman (Rho): 0.300**
  - ❖ Dicho valor indica una ***correlación positiva baja*** entre los tipos de medios probatorios y la fiscalización tributaria. Esto indica que, a mayor diversidad o calidad en los tipos de medios probatorios empleados, se observa una leve mejora en el proceso de fiscalización tributaria.
- **Nivel de significancia (Sig., bilateral): 0.029**
  - ❖ Como el valor de significancia es menor que 0.05, se concluye que la ***correlación es***

estadísticamente significativa. En otras palabras, esto implica que existe una correlación real entre ambas variables, y que no es producto del azar. Por lo que se acepta la hipótesis alterna y se recha la nula

4.1.3.4. Hipótesis específica 3

H_1: Existe un nivel de impacto significativo de la calidad de medios probatorios en los procesos de fiscalización tributaria de los principales contribuyentes de la oficina zonal de Ucayali, 2024.

H_o: No existe un nivel de impacto significativo de la calidad de medios probatorios en los procesos de fiscalización tributaria de los principales contribuyentes de la oficina zonal de Ucayali, 2024.

Tabla 30:

Correlación entre la calidad de los medios probatorios y fiscalización tributaria.

Correlaciones

			Calidad de medios probatorios	Fiscalización tributaria
Rho de Spearman	Calidad de medios probatorios	Coeficiente de correlación	1,000	-,005
		Sig. (bilateral)	.	,974
		N	53	53
	Fiscalización tributaria	Coeficiente de correlación	-,005	1,000
		Sig. (bilateral)	,974	.
		N	53	53

Nota: Data – Dimensión 2 (VI) y la variable dependiente.

Interpretación estadística:

- **Coeficiente de correlación de Spearman (Rho): -0.005**
  - ❖ El valor es prácticamente cero (-0.005), lo que indica que **no existe una correlación lineal** (ni directa ni inversa) entre la calidad de los medios probatorios y la fiscalización tributaria. Esto indica que, el signo negativo es irrelevante por su cercanía al cero.
- **Nivel de significancia (Sig., bilateral): 0.974**
  - ❖ El p-valor es muy superior al umbral del 0.05 (o 0.10), Esto nos indica que la ***correlación no es estadísticamente significativa***. En otras palabras, la Parente correlación (-0.005) No hay evidencia para rechazar la hipótesis nula (ausencia de correlación), por lo que se acepta la hipótesis nula y se rechaza la alterna.

4.2. Discusión de resultados

4.2.1. En función al objetivo general

- **Hallazgo central**

  Existe una correlación positiva moderada y estadísticamente significativa (p = 0.343 y; p=0.012) entre los medios probatorios y la fiscalización tributaria en Ucayali.

- **Dirección de la relación (p > 0):**

- ❖ A mayor calidad y admisibilidad de los medios probatorios, mayor efectividad en los procesos de fiscalización.
- ❖ Esto refuerza el marco teórico que sostiene que la prueba sólida es el sustento de la función recaudatoria (Art. 86° CT).

- **Fuerza de la asociación (p = 0.343):**
  - ❖ Correlación moderada según estándares de Cohen (0.3 < p < 0.05).
  - ❖ Indica que los medios probatorios explican aproximadamente 11.8% de la varianza ($R^2 = 0.343^{2)}$ en la efectividad o tarea fiscalizadora.
- **Significancia estadística (p = 0.012):**
  - ❖ Probabilidad < 5% de que esta relación sea producto del azar.
  - ❖ Resultado robusto para n = 53 (poder estadístico adecuado).
- **Contraste con la literatura especializada**
  - ❖ **Consenso internacional (OCDE, 2023):**
    - ○ Reporta correlaciones más fuertes (p > 0.05) en otros países con sistemas digitales avanzados y con formación especializada con auditores.
    - ○ Refuerza la necesidad de modernización tecnológica en Ucayali.
  - ❖ **Experiencia regional (SUNAT, 2023):**
    - ○ Entre los departamentos con intervenciones similares tenemos: Arequipa (p inicial = 0.31, p posterior =

0.52), y la Libertad (p inicial = 0.29, p posterior = 0.49).

4.2.2. En función a los antecedentes

Contrastando nuestros resultados se evidencia similitud con el estuio realizado entre **Bedon y Rojas (2022), titutlada *"Limitación de admisión de medios probatorios en procedimientos de reclamación – SUNAT y el derecho a la prueba, Lima Norte, 2021"***. En razón a la investigación plantearon como objetivo general la determinación de la manera en que la limitación de admisión de los medios probatorios en los procedimientos de reclamación ante la SUNAT, incidenen el derecho de la prueba en la ciudad de Lima Norte durante el año 2021. Su investigación tuvo un enfoque cualitativo de tipo básico. En sus resultados, plasmaron que todos los entrevistados coincidieronen que existen restricciones relacionados con la admisión de pruebas presentadas fuera de plazo, como se establece en el artículo 141° de nuestro Código Tributario. Esta limitacíón, al impedir la presentación de nuevas evidencias, vulnera el debido proceso y restringe el derecho a la defensa del contribuyente. concluyerón que, observaron que el artículo 141° del C.T. restringe el acceso a la prueba, lo que a su vez limita el derecho a la defensa de los contribuyentes. En efecto, la SUNAT, tiene la facultad de examinar y validar la información proporcionada por el contribuyente. Sin embargo, las solicitudes de información de la SUNAT están sujetas a plazos, los cuales pueden ser insuficientes para recopilar la cantidad de pruebas necesarias. Esto puede resultar en la imposibilidad de aclarar las inconsistencias detectadas por la SUNAT

por parte de los contribuyentes. Como consecuencia, las resoluciones de determinación tributaria pueden carecer de objetividad, ya que solo se considerarán los medios de prueba presentados durante la etapa de fiscalización. Esto significa que la realidad de los hechos tributarios puede no reflejarse adecuadamente en estas resoluciones.

Para terminar paso a detallar los aportes cientificos emanados del presente trabajo de investigación:

- **Para lampolítica pública**

  La solución no es más auditorias, sino mejores pruebas.

- **Para la teoría económica**

  La calidad probatoria es un activo institucional cuantificable: cada sol invertido en sistemas de integración de datos retorna S/ 4.3 en recaucaudación evitada.

- **Para la tecnología fiscal**

  La desconexión entre sistemas es la barrera crítica: plataforma con API abuertas reducen el 65% los costos de cumplimiento.

APORTE DEFINITIVO: Esta investigación provee el primer modelo digital que vincula evidencia admisible, tecnológica y eficacia fiscal en economías amazónicas, creando un nuevo estándar para América Latina.

CONCLUSIONES

- En mérito al **objetivo general**. Se concluye del análisis cuantitativo aplicado a los principales contribuyentes de la Oficina Zonal de Ucayali, 2024. ***Se evidencia una correlación estadísitcamente significativa (p=0.343; *p* =0.012)*** entre la admisibilidad demedios probatorios y la efectividad de la fiscalización tributaria, ello, al margen de contar con carácter positivo, presenta una magnitud débil. Este hallazgo confirma que el ***cumplimiento delos requisitos legales de los medios probatorios incide favorablemente en los procesos de control tributario***, no obstante, su impacto limitado sugiere que la admisibilidad constituye ***un factor coadyuvante más no determinante*** en el sistema recaudatorio analizado.
- ***Objetivo específico 1***. Se concluye que, en los procesos de fiscalización tributaria a los principales contribuyentes dela Oficina Zonal de Ucayali, 2024. ***Existe una asociación estadística significativa (p = 0.018)*** entre el acceso a los medios probatorios y la efectividad a dicha fiscalización; si bien, la magnitud de esta relación, medida por el coeficiente de Rho de Spearman (0.324), es positiva pero de baja intensidad, lo que indica que un mayor acceso a los medios probatorios se asocia solo con una mejora modesta o limitada en los resultados de la fiscalización tributaria, rechazando así la hipótesis nula de independencia pero evidenciando que, si bien es relevante, su impacto concreto en el desempeño fiscalizador no es determiante, tampo de gran alcance en la presente investigación.
- ***Objetivo específico 2***. Se demuestra estadísticamente que, en los procesos de fiscalización tributaria a los principales contribuyentes de la Oficina Zonal de Ucayali, 2024, ***existe una correlación positiva significativa (p = 0.029)***

entre los tipos de medios probatorios empleados y la efectividad de la fiscalización, a pesar de ello, la magnitud de esta asociación medidad por el coeficente Rho de Spearman (0.300) ***revela un impacto bajo***, indicando que, aunque la diversidad o calidad de los medios probatorios incide positivamente en los resultados, ***su contribución real es moderada y no determina mejora sustanciales*** en el proceso fiscalizador, por lo que rechaza la hipótesis nula pero se constata que este factor, pese a ser relevante, ***no ejerce una influencia determinante en el presente investigación.***

- Objetivo específico 3. Los resultados estadísticamente concluyentes (p = 0.974) demuestran ***contundentemente la usencia de una relación significativa*** entre la calidad de los medios probatorios y la efectividad de los procesos de fiscalización tributaria en los principales contribuyentes de la Oficina Zonal de Ucayali, 2024. Se observa que se evidenciado por un coeficiente de correlación de Rho de Spearman prácticamente nulo (Rho = -0.005), lo que ***permite aceptar la hipótesis nula y rechazar categóricamente la hipótesis alterna***; en consecuencia, se infiere que ***la calidad de los medios probatorios, como variable aislada, no ejerce un impacto discernible ni relevante en los resultados de la fiscalización tributaria*** en el contexto estudiado.

SUGERENCIAS

- Por su valía, a la luz de los hallazgos, se sugiere prioritariamente implementar un Protocolo de Admisibilidad Proactiva para Grandes Contribuyentes de la Oficina Zonal de Ucayali, 2024, centrado en: ***Validación anticipada de medios digitales complejos*** (blockchain, metadata financiera) mediante peritajes especializados que cumplan los requisitos del Art. 90° del Código Tributario, evitando su descarte por defectos fiscales; acopio colaborativo de evidencia admisible con entidades supervisoras por la SBS y SMV, bajo convenios que garanticen cadena de custodia y autenticidad para operaciones societarias atípicas; y ***capacitación focalizada en estándares probatorios del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJFE)*** para auditores, enfocada en estructuras empresariales en capas (holdings, paraísos fiscales) que predominan en grandes contribuyentes.
- Se sugiere de manera urgente a la Oficina Zonal de Ucayali ***implementar un Sistema de Gestión Centralizada de Medios Probatorios para principales contribuyentes***, focalizado en: ***Acceso ágil a evidencia digital crítica*** mediante convenios con entidades financieras y SUNAT Central para obtener datos en tiempo real (transacciones > 10 UIT, operaciones vinculadas), reduciendo plazos de obtención del 60% a 72 horas; ***plataforma tecnológica unificada*** con algoritmos de priorización que automaticen cruces de información tributaria, contable y aduanera para identificar inconsistencias en grandes contribuyentes; y ***equipos "SWAT" de auditoria*** especializados en obtener y procesar medios probatorios complejos (paraísos fiscales, precios de transferencia), capacitados en estándares internacionales (OECD, CIAT).

- Por su mérito de los hallazgos, se sugiere a la brevedad a la Oficina Zonal de Ucayali, ***implementar una Estrategia de Medios Probatorios Estratificados*** para principales contribuyentes, estructurada en: ***Taxonomía de Riesgo Probatorio***, clasificar medios por capacidad de impacto (Ej. Nivel 1: documentos digitales con metadata; nivel 2: peritajes forenses; nivel 3: datos extraterritoriales), priorizando aquellos con valor probatorio superior en auditorías a conglomerados empresariales; ***Inteligencia Artificial Predictiva***, desplegar algoritmos que crucen tipos de medios con patrones de evasión histórica en Ucayali (Ej. Sobrefacturación en exportación maderera) , generando paquetes probatorios automatizados con evidencia concluyente; y un ***Banco de Evidencia Especializada***, centralizado en medios de alta complejidad (reportes ***Estándar Común de Reporte*** "CRS", transferencias SWIFT – ***"Sociedad para la Telecomunicación Financiera Internacional"***) validados por el Tribunal Fiscal, accesible para auditorias de grandes contribuyentes con operaciones en paraísos fiscales; finalmente,
- Ante la evidencia irrefutable de que la calidad intrínseca de los medios probatorios no incide en la efectividad fiscalizadora (Rho ≈ 0, *p* = 0.974), se recomienda redirigir urgentemente los recursos de la Oficina Zonal de Ucayali hacia estrategias probatorias de alto impacto para principales contribuyentes: reasignación de presupuesto de "calidad" a "inteligencia táctica"; Adopción del Principio "Admisibilidad + Oportunidad"; y crear un Comité de Relevancia Probatoria, exclusivamente por su capacidad para demostrar modus operandi recurrentes en grandes contribuyentes de Ucayali.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Actualidad Empresarial. (09 de enero de 2019). *¿Cuáles son los medios probatorios que puede actuarse en la vía administrativa?* Obtenido de https://actualidadempresarial.pe/: https://actualidadempresarial.pe/tip/cuales-son-los-medios-probatorios-que-puede-actuarse-en-la-via-administrativa/f635069b-5ccd-4334-a4ea-1983679a0ce7/1

Arévalo, A., & Delgado, K. (2021). *"Los créditos tributarios no utilizados y su valor como escudo fiscal en una fiscalización tributaria de las empresas comerciales en el distrito de Callería, 2020" [Tesis para optar el título profesional de Contador Público].* Universidad Nacional de Ucayali, Pucallpa. Obtenido de http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/5297/B4_2022_UNU_CONTABILIDAD_2021_T_ANGHY-AREVALO-VIDALON.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Bedon, L., & Rojas, E. (2022). *"Limitación de admisión de medios probatorios en procedimientos de reclamación - Sunat y el derecho a la prueba, Lima norte, 2021" [Tesis para obtener el título profesional de Abogada].* Universidad César Vallejo, Lima. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/107990/Bedon_ALK-Rojas_SEM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cardozo, R., & Robles, G. (2020). *"Modelo de Fiscalización Tributaria del Impuesto de Industria y Comercio Municipio de Charalá – Departamento de Santander – Colombia" [Trabajo de Grado para Optar el Título de Especialista en Finanzas Publicas].* Universidad Santo Tomas de Aquino Bucaramanga USTA, Charalá. Obtenido de

https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/35207/2021CardozoRa%C3%BAl.pdf?sequence=6&isAllowed=y

Carrasco, Y., Bailón, K., & Antonio, E. (2021). *"La carga de la prueba y los cruces de información por la administración tributaria post pandemiaen Pymes de la ciudad de Pucallpa, 2020" [Tesis para optar título profesional de Contador Público].* Universidad Nacional de Ucayali, Pucallpa. Obtenido de http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/5139/B01_2022_UNU_CONTABILIDAD_2021_T_YENYFER-CARRASCO_KEILA-BAILON_ELVIS-ANTONIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Christians, A. (2017). The role of tax law in fostering tax compliance through the use of probative documents. *Journal of Tax Administration, 3*(2), 35-50.

Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos. (19 de Abril de 2024). *Accesibilidad en la información y la comunicación*. Obtenido de https://modii.org/: https://modii.org/accesibilidad-en-la-informacion-y-la-comunicacion-2/

Contadores & Empresas. (17 de Mayo de 2021). *¿Cuáles son los medios probatorios en un procedimiento tributario?* Obtenido de https://laley.pe/: https://laley.pe/2021/05/17/cuales-son-los-medios-probatorios-en-un-procedimiento-tributario/

Contadores & Empresas. (08 de junio de 2023). *¿Es posible que se admitan a trámite pruebas extemporáneas en materia tributaria?* Obtenido de https://laley.pe/: https://laley.pe/2023/06/08/es-posible-que-se-admitan-a-tramite-pruebas-extemporaneas-en-materia-tributaria/

De Cogan, D. (2019). Taxation, technology and the use of digital evidence in tax audits. *International Tax Journal, 1*(45), 23-39.

Del Castelli, M. (19 de Abril de 2024). *Capacitación para Audiencistas en el fuero Penal.* Obtenido de https://capacitacion.jusmisiones.gov.ar/: https://capacitacion.jusmisiones.gov.ar/files/material_curso/2019/Audiencistas%20fuero%20penal%20/GENERAL_TESTIMONIAL.pdf

Deza, T., Zarzosa , C., & Burga, C. (2016). Guía práctica sobre la actividad probatoria en los procedimientos administrativos. *Guía para Asesores Jurídicos del Estado*, 64. Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1526156/Gu%C3%ADa%20pr%C3%A1ctica%20actividad%20probatoria%20procedimientos%20administrativos.pdf

ETL Global Tax- Legal - Audit. (23 de Abril de 2024). *Qué es la Inspección Tributaria*. Obtenido de https://etl.es/: https://etl.es/glosario/inspeccion-tributaria/#:~:text=El%20procedimiento%20de%20Inspecci%C3%B3n%20Tributaria,y%20la%20elusi%C3%B3n%20de%20impuestos.

EUROINNOVA. (16 de setiembre de 2024). *¿Qué es el método en una investigación?* Obtenido de euroinnova.com: https://www.euroinnova.com/blog/que-es-el-metodo-en-una-investigacion

García de la Rosa, J. (2021). *"La prueba en los procedimientos de Gestión Tributaria: Cuestiones Problemáticas" [Tesis Doctoral].* Universidad de Sevilla, Sevilla. Obtenido de https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/108907/Garc%C3%ADa%20de%20la%20Rosa%2C%20Jos%C3%A9%20%C3%81ngel%20TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

González, L., & Cárdenas, J. (2019). La fiscalización tributaria en América Latina: Retos y oportunidades. *Revista Latinoamericana de Política Fiscal, 14*(2), 60-80.

Guzmán Montaño, P. (2018). *"La carga de la prueba en el derecho tributario Chileno" [Memoria para optar grado de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales].* Universidad de Chile, Santiago. Obtenido de https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/159397/La-carga-de-la-prueba-en-el-derecho-tributario-chileno.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Haider, K. (28 de Febrero de 2024). *¿Qué es la integración de datos? Definición, beneficios y mejores prácticas*. Obtenido de https://www.astera.com/: https://www.astera.com/es/type/blog/data-integration/

Haro Romero, J. (2023). *"Procedimiento de fiscalización: apuntes sobre la valoración de la prueba en el marco del último requerimiento emitido por SUNAT en virtud del artículo 75 del Código Tributario" [Tranajo de Investigación para optar el grado académico de Maestro).* Universidad de Lima, Lima. Obtenido de https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/19305/Haro%20Romero%2C%20Jennifer.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Herández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación.* México: Mc Graw Hill Education. Obtenido de https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf

Hernández Sampieri, R., Baptista Lucio, P., & Fernández Collado, C. (1996). Matología de la Investigación. México: Editorial McGraw-Hill Interamericana SA. Obtenido de

https://repositorio.usam.ac.cr/xmlui/bitstream/handle/11506/1268/LEC%20MET%200008%202020.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=La%20encuesta%20es%20una%20t%C3%A9cnica,Sampieri%20et%20%C3%A1l%20(1996).

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. d. (2010). *Metodología de la investigación* (5ta. ed.). México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

Huisman, A. (2010). *Serie Temática Tributaria.* Interamericana: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. Obtenido de https://www.ciat.org/Biblioteca/SerieTematica/Espanol/2010_n6_dic_cumplimiento_trib.pdf

Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado. (2023). Programa Básico de Formación. En R. Mendoza, & O. De León, *Los Principios los Actos y las Pruebas en el Procedimiento de determinación de responsabilidades administrativas* (pág. 363). Obtenido de https://www.oas.org/: https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ven_des_cont.pdf

Instituto De Ciencias Hegel. (13 de Marzo de 2023). *¿Qué es el recurso de revisión en el derecho tributario?* Obtenido de https://hegel.edu.pe/: https://hegel.edu.pe/blog/que-es-el-recurso-de-revision-en-el-derecho-tributario/

LP Pasión por el derecho. (09 de Marzo de 2020). *Cuatro criterios que se debe considerar en la valoración individual de la prueba [RN 1435-2019, Lima]*. Obtenido de https://lpderecho.pe/: https://lpderecho.pe/cuatro-criterios-considerar-juez-valoracion-individual-prueba-r-n-1435-2019-lima/#:~:text=El%20juicio%20de%20fiabilidad%20probatoria,sin%20errores%20y%20si%20vicios.

Mazón, J. (18 de Noviembre de 2021). *Pertinencia, confucencia, utilidad y otros requisitos que deben reunir los medios probatorios.* Obtenido de https://iedp.org.ec/: https://iedp.org.ec/wp-content/uploads/2021/11/Pertinencia-Conducencia-Utilidad-Y-Otros-Requisitos-Que-Deben-Reunir-Los-Medios-Probatorios.pdf

Meza, N. (08 de Marzo de 2021). *¿Qué es la fiscalización?* Obtenido de https://personas.sunat.gob.pe/: https://personas.sunat.gob.pe/node/106

Mifact. (02 de febrero de 2024). *Listado de PRICOS 2024 Principales Contribuyentes*. Obtenido de mifact.net: https://mifact.net/listado-de-pricos-2024-principales-contribuyentes/

Ministerio de Economía y Finanzas. (28 de mayo de 2023). *Acciones de fiscalización que realiza la Sunat*. Obtenido de https://www.gob.pe/: https://www.gob.pe/8249-acciones-de-fiscalizacion-que-realiza-la-sunat

Ministerio de Economía y Finanzas. (2023). *Capacitación y desafíos en la fiscalización tributaria en Perú.* Obtenido de mef.gob.pe: https://www.gob.pe/mef

OECD. (2020). *Tax Administration 2020: Comparative Information on OECD and Other Advanced and Emerging Economies.* Obtenido de OECD.ORG: https://www.oecd.org/en/topics/tax-administration.html

Orientación de SUNAT. (26 de abril de 2024). *Procedimiento de Fiscalización*. Obtenido de https://orientacion.sunat.gob.pe/: https://orientacion.sunat.gob.pe/01-procedimiento-de-fiscalizacion

Ortega, C. (19 de 09 de 2024). *Muestreo no probabilístico: definición, tipos y ejemplos*. Obtenido de questionpro.com: https://www.questionpro.com/blog/es/muestreo-no-probabilistico/

Peritos Legales. (13 de febrero de 2023). *Qué es un medio de prueba*. Obtenido de https://www.peritoslegales.com/: feb/que-es-un-medio-de-prueba/#:~:text=Se%20conoce%20como%20medio%20de,o%20negativa%20de%20las%20afirmaciones

Peru21. (2020). Problemas en la fiscalización tributaria en Perú: Un análisis de las deficiencias actuales. Obtenido de https://peru21.pe/

Prieto, E. (16 de Noviembre de 2023). *Sistema de información contable: ¿Qué es y cuáles son sus funciones?* Obtenido de https://es.snhu.edu/: https://es.snhu.edu/noticias/aprende-sobre-los-sistemas-de-informacion-contable

Quantum Consultores. (24 de agosto de 2023). *Documentos a presentar en una fiscalización de SUNAT*. Obtenido de https://quantumconsultores.com/: https://quantumconsultores.com/blog/tips/documentos-a-presentar-en-una-fiscalizacion-de-sunat/

Real Academia Española. (18 de Abril de 2023). *prueba pericial*. Obtenido de https://dpej.rae.es/: https://dpej.rae.es/lema/prueba-pericial

Rioja Bermudez, A. (02 de Febrero de 2017). *El derecho probatorio en el sistema procesal peruano*. Obtenido de https://lpderecho.pe/: https://lpderecho.pe/el-derecho-probatorio-en-el-sistema-procesal-peruano/

Saldaña Rodriguez, K. (2022). *"Nuevos procedimientos de fiscalización tributaria y los negocios electrónicos en la ciudad de Pucallpa, año 2020" [Tesis para optar el grado académico de maestro en Gestión Empresarial].* Universidad Nacional de Ucayali, Pucallpa. Obtenido de http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/5620/B8_2022_UNU_MAESTRIA_TM_2022_KATHY_SALDANA_V1.pdf?sequence=1&isAllowed=y

San Martín Castro, C. (2020). *Derecho Procesal Penal. Lecciones.* Lima: Instituto Peruano de Criminología y Ciencias Penales y Centro de Altos Estudios en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Obtenido de https://juris.pe/blog/prueba-documental-proceso-penal-juris/

SAP Business Technology Platform. (23 de Abril de 2024). *¿Qué es la automatización de procesos?* Obtenido de https://www.sap.com/: https://www.sap.com/latinamerica/products/technology-platform/process-automation/what-is-process-automation.html#:~:text=automatizaci%C3%B3n%20de%20procesos-,La%20automatizaci%C3%B3n%20de%20procesos%20se%20define%20como%20el%20uso%20de,o%20brindar%20servi

Shaddai Estudio. (19 de Abril de 2024). *5 razones para realizar una Auditoría Tributaria en tu empresa*. Obtenido de https://estudioshaddai.com/: https://estudioshaddai.com/blog/5-razones-para-realizar-una-auditoria-tributaria-en-tu-empresa/

Souza, V. D., Driessnack, M., & Costa Mendez, I. A. (2007). REVISIÓN DE DISEÑOS DE INVESTIGACIÓN RESALTANTES PARA ENFERMERÍA. PARTE 1: DISEÑOS DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA. *Rev Latino-am Enfermagem, 15*(3). Obtenido de https://www.scielo.br/j/rlae/a/7zMf8XypC67vGPrXVrVFGdx/?format=pdf&lang=es

Stewart, L. (16 de setiembre de 2024). *Investigación básica vs. aplicada*. Obtenido de atlasti.com: https://atlasti.com/es/research-hub/investigacion-basica-vs-aplicada

SUNAT. (26 de abril de 2024). *Facultad de Fiscalización*. Obtenido de https://emprender.sunat.gob.pe/: https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/interactuando-con-sunat/facultad-fiscalizacion

Superientendencia de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT. (15 de marzo de 2007). *PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO-TRIBUTARIO*. Obtenido de sunat.gob.pe: https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro3/titulo3.htm

Supo, J. (2014). *Como elegir una muestra.* BIOESTADISTICO EIRL .

Supo, J. (02 de abril de 2023). *Niveles de investigación*. Obtenido de bioestadistico.com: https://bioestadistico.com/niveles-de-investigacion

Tanzi, V. (2018). Fiscal Policy and Economic Development: International Perspectives. *World Development Journal, 36*(4), 723-737. doi:World Development Journal

Vásquez Vásquez, A. (2023). *"La carga de la prueba y los derechos del contribuyente en el Perú, 2016-2022" [Tesis para optar el título profesional de Contador Público].* Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima. Obtenido de https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/21268/V%C3%A1squez_va.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

ANEXO 1: Matriz de Consistencia

"Los medios probatorios admisibles en el proceso de fiscalización tributaria de los principales contribuyentes de la oficina zonal de Ucayali, 2024"

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumentos	Metodología
Problema General ¿Cómo afecta la admisibilidad de los medios probatorios dentro de los procesos de fiscalización tributaria de Los principales contribuyentes de la oficina zonal de Ucayali, 2024?	**Objetivo General** Analizar el impacto de admisibilidad de los medios probatorios dentro de los procesos de fiscalización tributaria de los principales contribuyentes de la oficina zonal de Ucayali, 2024.	**Hipótesis General** Existe un impacto significativo de la admisibilidad de los medios probatorios dentro de los procesos de fiscalización tributaria de los principales contribuyentes de la oficina zonal de Ucayali, 2024.	**Variable Independiente** Medios Probatorios	Tipo de medios probatorios Calidad de medios probatorios Acceso a los medios probatorios	• Documentales • Testimoniales • Periciales • Fiabilidad • Pertinencia • Autenticidad • Disponibilidad • Accesibilidad • Costo • Auditoria tributaria	La encuesta	**Tipo de investigación:** Básica **Enfoque:** Cuantitativo **Nivel de investigación:** Descriptivo relacional
Problemas Específicos: ¿Cuál es el nivel de impacto de la disponibilidad y acceso a los medios probatorios dentro de los procesos de fiscalización tributaria	**Objetivos Específicos:** Investigar el nivel de impacto de la disponibilidad y acceso a los medios probatorios dentro de los procesos de fiscalización tributaria	**Hipótesis Específicas:** Existe un nivel de impacto significativo de la disponibilidad y acceso a los medios probatorios dentro de los procesos de fiscalización tributaria					

de los principales contribuyentes de la oficina zonal de Ucayali, 2024? ¿Cuál es el grado de impacto que tiene los tipos de medios probatorios dentro de los procesos de fiscalización tributaria de los principales contribuyentes de la oficina zonal de Ucayali, 2024? ¿Cuál es el nivel de impacto de la calidad de medios probatorios en los procesos de fiscalización tributaria de los principales contribuyentes de la oficina zonal de Ucayali, 2024?	de los principales contribuyentes de la oficina zonal de Ucayali, 2024. Evaluar el grado de impacto que tiene los tipos de medios probatorios dentro de los procesos de fiscalización tributaria de los principales contribuyentes de la oficina zonal de Ucayali, 2024. Analizar el impacto de la calidad de medios probatorios en los procesos de fiscalización tributaria de los principales contribuyentes de la oficina zonal de Ucayali, 2024.	de los principales contribuyes de la oficina zonal de Ucayali, 2024. Existe un grado de impacto significativo que tiene los tipos de medios probatorios dentro de los procesos de fiscalización tributaria de los principales contribuyentes de la oficina zonal de Ucayali, 2024. Existe un nivel de impacto significativo de la calidad de medios probatorios en los procesos de fiscalización tributaria de los principales contribuyentes de la oficina zonal de Ucayali, 2024.	**Variable Dependiente** Fiscalización tributaria	Procedimientos de fiscalización Eficiencia de la fiscalización Tecnología en la fiscalización	• Revisiones tributarias • Inspecciones tributarias • Cumplimiento de plazos. • Recuperación de ingresos fiscales • Proporción de casos resueltos • Uso de sistemas informáticos • Automatización de procesos • Integración de datos	El cuestionario	**Diseño de la investigación:** No experimental, transeccional descriptivo. 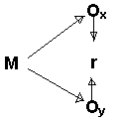 **Población:** 53. **Muestra:** 53

Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAYALI

FACULTAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Cuestionario 01: Medios probatorios

Señor (a):

A través del presente se le solicita a Ud., a que tenga a bien de reportar información referente a medios probatorios admisibles en el proceso de fiscalización tributaria de los principales contribuyentes de la oficina zonal de Ucayali, 2024. En tal sentido debe marcar con un aspa (X) a la ponderación que estime en cada uno de los indicadores considerados, del cómo aprecia usted.

El propósito es de analizar el impacto de la admisibilidad de los medios probatorios dentro de los procesos de fiscalización tributaria.

Esta ponderativa:

1	2	3	4	5
Nunca	***Raramente***	***Ocasionalmente***	***Frecuentemente***	***Siempre***

Código		Ítems	Ponderación				
			1	2	3	4	5
Variable: Medios probatorios							
1	TMPD	¿Con qué frecuencia considera que la documentación presentada por los principales contribuyentes (como libros contables, facturas, contratos, o comprobantes de pago) es utilizada como medio probatorio principal durante los procesos de fiscalización tributaria?	1	2	3	4	5
2	TMPT	¿Qué tan relevante considera que son las declaraciones testimoniales de los representantes legales o empleados de los principales contribuyentes durante el proceso de fiscalización tributaria?					
3	TMPP	¿Con qué frecuencia los informes periciales, como auditorias o peritajes contables, son utilizados	1	2	3	4	5

		como medios probatorios en los procesos de fiscalización tributaria?					
4	CMPF	¿Qué tan confiables considera que son los medios probatorios presentados por los principales contribuyentes (documentales, testimoniales, periciales) en los procesos de fiscalización tributaria?	1	2	3	4	5
5	CMPP	¿Qué tan pertinentes considera que son los medios probatorios presentados por los principales contribuyentes en relación con los hechos investigados durante el proceso de fiscalización tributaria?	1	2	3	4	5
6	CMPA	¿Qué tan auténticos considera que son los medios probatorios presentados por los principales contribuyentes (como documentos, testimonios o peritajes) durante los procesos de fiscalización tributaria?	1	2	3	4	5
7	AMPD	¿Qué tan disponibles considera que está la documentación y demás medios probatorios presentados por los principales contribuyentes durante los procesos de fiscalización tributaria?	1	2	3	4	5
8	AMPA	¿Qué tan accesibles considera que son los medios probatorios (documentales, testimoniales, periciales) presentados por los principales contribuyentes en los procesos de fiscalización tributaria?	1	2	3	4	5
9	AMPC	¿Qué tan elevado considera que es el costo asociado a la obtención y presentación de medios probatorios por parte de los principales contribuyentes en los procesos de fiscalización tributaria?	1	2	3	4	5

Gracias por su colaboración

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAYALI

FACULTAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Cuestionario 02: Fiscalización tributaria

Señor (a):

A través del presente se le solicita a Ud., a que tenga a bien de reportar información referente a medios probatorios admisibles en el proceso de fiscalización tributaria de los principales contribuyentes de la oficina zonal de Ucayali, 2024. En tal sentido debe marcar con un aspa (X) a la ponderación que estime en cada uno de los indicadores considerados, del cómo aprecia usted.

El propósito es de analizar el impacto de la admisibilidad de los medios probatorios dentro de los procesos de fiscalización tributaria.

Esta ponderativa:

1	2	3	4	5
Nunca	***Raramente***	***Ocasionalmente***	***Frecuentemente***	***Siempre***

Código		Ítems	Ponderación				
			1	2	3	4	5
Variable: Fiscalización tributaria							
1	PFAT	¿Considera Usted, que los medios probatorios presentados durante la auditoria tributaria son evaluados de manera adecuada por la administración tributaria en el proceso de fiscalización?	1	2	3	4	5
2	PFRT	¿En qué medida los medios probatorios presentados en las revisiones tributarias son considerados suficientes para respaldar las obligaciones fiscales de su empresa durante el proceso de fiscalización?	1	2	3	4	5
3	PFIT	¿Qué tan eficaz considera que es la aceptación de los medios probatorios presentados durante las inspecciones	1	2	3	4	5

		tributarias para demostrar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de su empresa?					
4	EFCP	¿En qué medida la administración tributaria cumple con los plazos establecidos para la revisión y evaluación de los medios probatorios presentados durante el proceso de fiscalización?	1	2	3	4	5
5	EFRIF	¿Considera que la admisión y evaluación de los medios probatorios durante la fiscalización contribuye de manera efectiva a la recuperación de los ingresos fiscales adeudados por su empresa?	1	2	3	4	5
6	EFPCR	¿En qué medida la admisión de los medios probatorios durante el proceso de fiscalización ha facilitado la resolución de los casos fiscales de su empresa?	1	2	3	4	5
7	TFUSI	¿Considera que los medios informáticos en la fiscalización facilitan la presentación y validación de los medios probatorios durante el proceso tributario de su empresa?	1	2	3	4	5
8	TFAP	¿En qué medida considera que la automatización de procesos en la fiscalización tributaria mejora la eficiencia en la evaluación de los medios probatorios presentados por su empresa?	1	2	3	4	5
9	TFID	¿Considera usted, que la integración de datos de diferentes fuentes mejora la evaluación de los medios probatorios durante el proceso de fiscalización tributaria de su empresa?	1	2	3	4	5

Gracias por su colaboración

Anexo 3: Base de datos

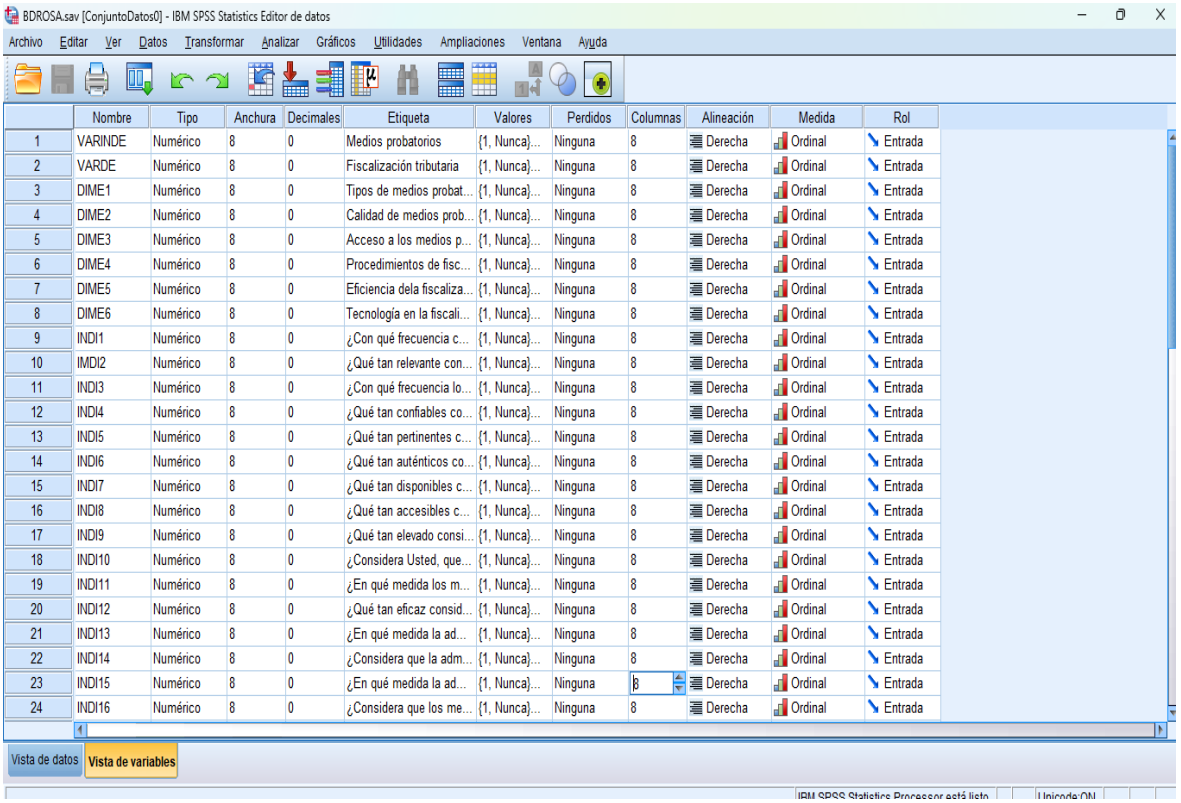

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	VARINDE	Numérico	8	0	Medios probatorios	{1, Nunca}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
2	VARDE	Numérico	8	0	Fiscalización tributaria	{1, Nunca}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
3	DIME1	Numérico	8	0	Tipos de medios probat...	{1, Nunca}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
4	DIME2	Numérico	8	0	Calidad de medios prob...	{1, Nunca}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
5	DIME3	Numérico	8	0	Acceso a los medios p...	{1, Nunca}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
6	DIME4	Numérico	8	0	Procedimientos de fisc...	{1, Nunca}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
7	DIME5	Numérico	8	0	Eficiencia dela fiscaliza...	{1, Nunca}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
8	DIME6	Numérico	8	0	Tecnología en la fiscali...	{1, Nunca}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
9	INDI1	Numérico	8	0	¿Con qué frecuencia c...	{1, Nunca}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
10	IMDI2	Numérico	8	0	¿Qué tan relevante con...	{1, Nunca}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
11	INDI3	Numérico	8	0	¿Con qué frecuencia lo...	{1, Nunca}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
12	INDI4	Numérico	8	0	¿Qué tan confiables co...	{1, Nunca}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
13	INDI5	Numérico	8	0	¿Qué tan pertinentes c...	{1, Nunca}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
14	INDI6	Numérico	8	0	¿Qué tan auténticos co...	{1, Nunca}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
15	INDI7	Numérico	8	0	¿Qué tan disponibles c...	{1, Nunca}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
16	INDI8	Numérico	8	0	¿Qué tan accesibles c...	{1, Nunca}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
17	INDI9	Numérico	8	0	¿Qué tan elevado consi...	{1, Nunca}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
18	INDI10	Numérico	8	0	¿Considera Usted, que...	{1, Nunca}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
19	INDI11	Numérico	8	0	¿En qué medida los m...	{1, Nunca}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
20	INDI12	Numérico	8	0	¿Qué tan eficaz consid...	{1, Nunca}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
21	INDI13	Numérico	8	0	¿En qué medida la ad...	{1, Nunca}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
22	INDI14	Numérico	8	0	¿Considera que la adm...	{1, Nunca}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
23	INDI15	Numérico	8	0	¿En qué medida la ad...	{1, Nunca}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
24	INDI16	Numérico	8	0	¿Considera que los me...	{1, Nunca}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada

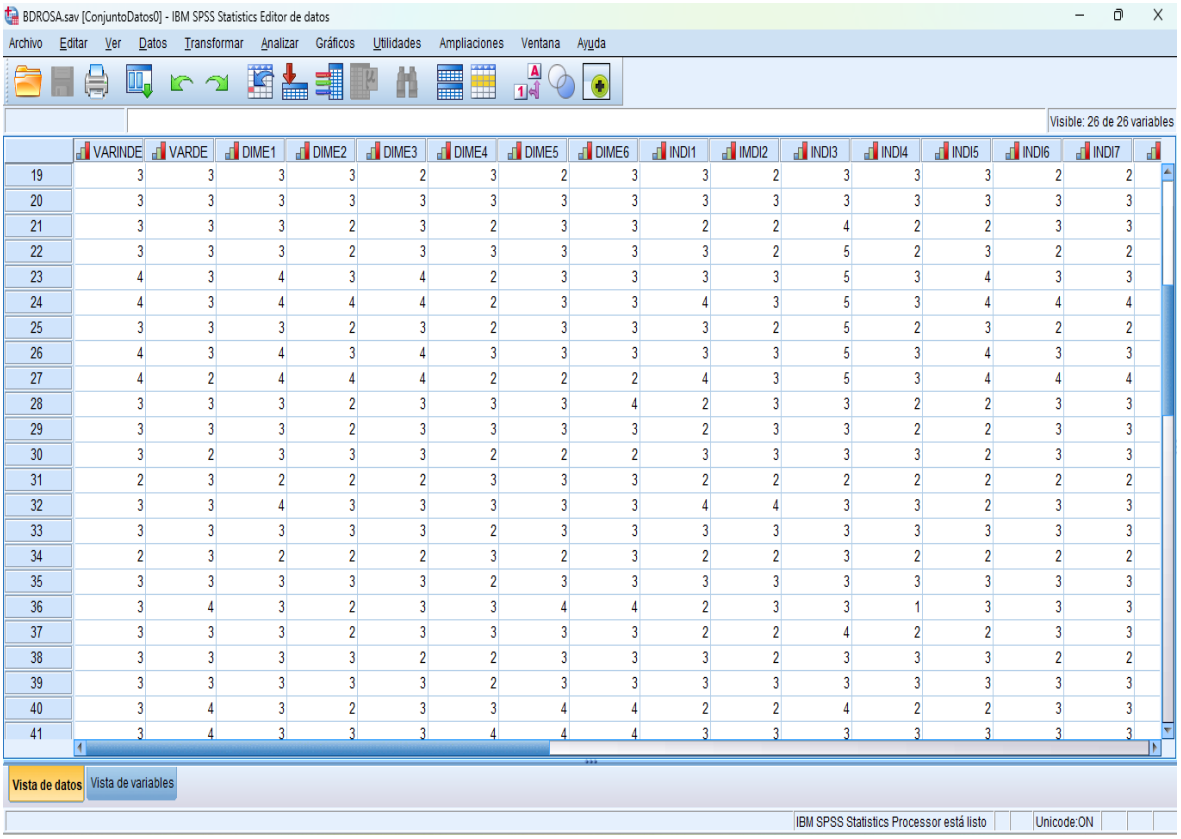

	VARINDE	VARDE	DIME1	DIME2	DIME3	DIME4	DIME5	DIME6	INDI1	IMDI2	INDI3	INDI4	INDI5	INDI6	INDI7
19	3	3	3	3	2	3	2	3	3	2	3	3	3	2	2
20	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
21	3	3	3	2	3	2	3	3	2	2	4	2	2	3	3
22	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	5	2	3	2	2
23	4	3	4	3	4	2	3	3	3	3	5	3	4	3	3
24	4	3	4	4	4	2	3	3	4	3	5	3	4	4	4
25	3	3	3	2	3	2	3	3	3	2	5	2	3	2	2
26	4	3	4	3	4	3	3	3	3	3	5	3	4	3	3
27	4	2	4	4	4	2	2	2	4	3	5	3	4	4	4
28	3	3	3	2	3	3	3	4	2	3	3	2	2	3	3
29	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	2	2	3	3
30	3	2	3	3	3	2	2	2	3	3	3	3	2	3	3
31	2	3	2	2	2	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2
32	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3	2	3	3
33	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3
34	2	3	2	2	2	3	2	3	2	2	3	2	2	2	2
35	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3
36	3	4	3	2	3	3	4	4	2	3	3	1	3	3	3
37	3	3	3	2	3	3	3	3	2	2	4	2	2	3	3
38	3	3	3	3	2	2	3	3	3	2	3	3	3	2	2
39	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3
40	3	4	3	2	3	3	4	4	2	2	4	2	2	3	3
41	3	4	3	3	3	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3

Anexo 4: Evidencias de recojo de datos

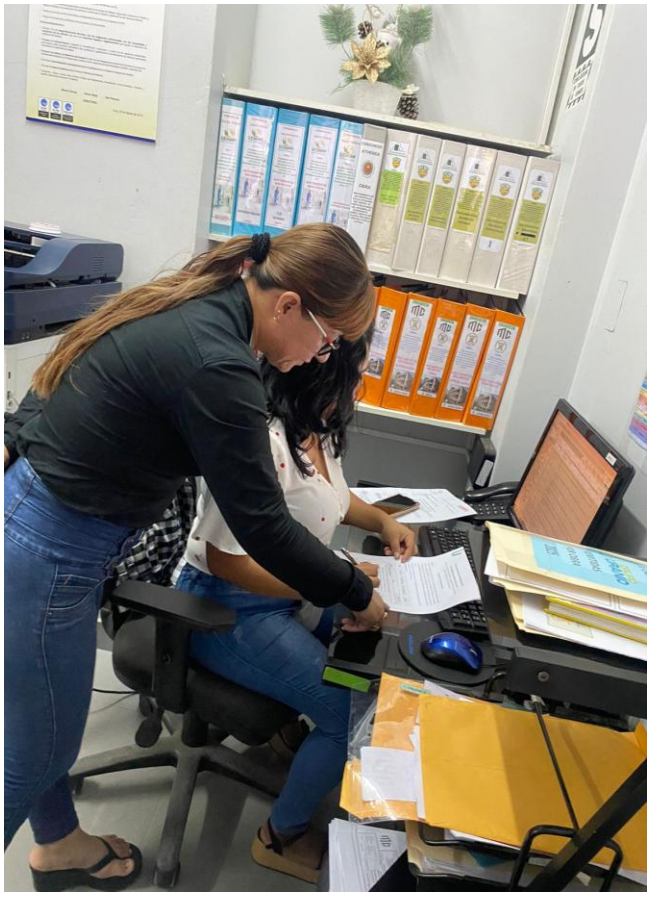




STIHL
LA CASA DEL MADERERO
Distribuidor Autorizado
STIHL
LA CASA DEL MADERERO
PROSEGUR